



UNIVERSITAT  
POLITÈCNICA  
DE VALÈNCIA

ADE

Facultad de Administración  
y Dirección de Empresas /UPV

UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA

Facultad de Administración y Dirección de Empresas

Análisis Integral del Ministerio de Inclusión, Seguridad  
Social y Migraciones: Prioridades, Desafíos y  
Contribuciones a la Cohesión Social

Trabajo Fin de Grado

Grado en Gestión y Administración Pública

AUTOR/A: Torres Carrasco, Milagros

Tutor/a: Guaita Pradas, Inmaculada

CURSO ACADÉMICO: 2023/2024

# ÍNDICE

<b>RESUMEN</b> .....	<b>1</b>
<b>1. Introducción</b> .....	<b>2</b>
1.1 Justificación del tema escogido.....	2
1.2 Palabras clave.....	2
1.3 Objetivos del TFG .....	3
1.4 Metodología .....	4
<b>2. Marco Teórico</b> .....	<b>5</b>
2.1 Antecedentes y evolución del Ministerio.....	5
2.2 Organigrama.....	6
<b>3. Marco legal y normativo</b> .....	<b>11</b>
3.1 Estudio del marco normativo internacional a nivel de la UE .....	11
3.2 Estudio del marco normativo nacional .....	13
<b>4. Identificación de las prioridades y objetivos del sector</b> .....	<b>22</b>
4.1 Concepto de inclusión, seguridad social y migraciones .....	22
4.2 Políticas y programas destacados .....	24
4.2.1 Ingreso Mínimo Vital .....	25
4.2.2. PENSIONES .....	29
<b>5. Análisis del presupuesto del ministerio</b> .....	<b>34</b>
5.1 Definición y función del presupuesto público.....	34
5.2 Presupuesto de Ingresos del Ministerio.....	35
5.3 Áreas de Gasto del Ministerio .....	42
5.4 Programas Destacados del Ministerio.....	65
<b>6. Análisis comparativo</b> .....	<b>75</b>
6.1 Análisis comparativo del Presupuesto de 2023 con el de 2024.....	75
6.2 Análisis comparativo de la situación actual del MISSM respecto a años anteriores.....	76
6.3 Comparativa del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones en España con sus Homólogos en la Unión Europea.....	78
<b>7. Propuestas de mejora</b> .....	<b>81</b>



<b>8. Conclusión.....</b>	<b>82</b>
BIBLIOGRAFIA.....	83
FUENTES LEGISLATIVAS.....	83
WEBGRAFÍA.....	86
OBJETIVOS DESARROLLO SOSTENIBLE .....	88

## ÍNDICE DE TABLAS

<b>Tabla 1: Marco Normativo Internacional Aplicable al Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones. ....</b>	<b>11</b>
<b>Tabla 2: Legislación Aplicable al Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones .....</b>	<b>14</b>
<b>Tabla 3: Decretos Vigentes del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones .....</b>	<b>17</b>
<b>Tabla 4: Ejemplo de Cálculo del Ingreso Mínimo Vital para una familia (IMV) .....</b>	<b>28</b>
<b>Tabla 5 Cuantías Anuales de las Principales Pensiones en España Según modalidad y condición Familiar .....</b>	<b>31</b>
<b>Tabla 6: Cotizaciones sociales.....</b>	<b>35</b>
<b>Tabla 7: Tasas, precios públicos y otros ingresos.....</b>	<b>37</b>
<b>Tabla 8: Transferencias corrientes.....</b>	<b>37</b>
<b>Tabla 9: Ingresos patrimoniales.....</b>	<b>38</b>
<b>Tabla 10: Enajenación de inversiones reales .....</b>	<b>40</b>
<b>Tabla 11: Transferencias de capital.....</b>	<b>40</b>
<b>Tabla 12: Operaciones corrientes del área 1 en prestaciones económicas.....</b>	<b>42</b>
<b>Tabla 13: Operaciones de capital del área 1 en prestaciones económicas .....</b>	<b>45</b>
<b>Tabla 14: Operaciones financieras del área 1 en prestaciones económicas .....</b>	<b>46</b>

<b>Tabla 15: Operaciones corrientes del área 2 en asistencia sanitaria.....</b>	<b>48</b>
<b>Tabla 16: : Operaciones de capital del área 2 en asistencia sanitaria .....</b>	<b>51</b>
<b>Tabla 17: Operaciones financieras del área 2 en asistencia sanitaria .....</b>	<b>52</b>
<b>Tabla 18: Operaciones corrientes del área 3 en servicios sociales .....</b>	<b>53</b>
<b>Tabla 19: Operaciones de capital del área 3 en servicios sociales .....</b>	<b>56</b>
<b>Tabla 20: Operaciones financieras del área 3 en servicios sociales.....</b>	<b>57</b>
<b>Tabla 21: Operaciones corrientes del área 4 en tesorería, informática y otros servicios funcionales comunes .....</b>	<b>58</b>
<b>Tabla 22: Operaciones de capital del área 4 en tesorería, informática y otros servicios funcionales comunes .....</b>	<b>61</b>
<b>Tabla 23: Operaciones de capital del área 4 en tesorería, informática y otros servicios funcionales comunes .....</b>	<b>62</b>
<b>Tabla 24: Programas destacados del ministerio de inclusión, seguridad social y migraciones .....</b>	<b>65</b>
<b>Tabla 25: Diferencias del presupuesto de 2023 con el de 2024 .....</b>	<b>75</b>
<b>Tabla 26: Relación del Trabajo de Fin de Grado con los objetivos del Desarrollo Sostenible .....</b>	<b>88</b>

## ÍNDICE DE FIGURAS Y GRÁFICOS

<b>Figura: 1 Organigrama general Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones .....</b>	<b>7</b>
<b>Figura: 2 Organigrama secretaría de Estado de Migraciones.....</b>	<b>8</b>
<b>Figura: 3 Organigrama secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones Fuente: Elaboración propia, a partir de la información obtenida de la Web del Ministerio .....</b>	<b>9</b>
<b>Figura: 4 Organigrama secretaría General de Inclusión .....</b>	<b>10</b>
<b>Gráfico 1: Áreas de gasto del presupuesto del ministerio de inclusión, seguridad social y migraciones .....</b>	<b>64</b>

# RESUMEN

Este Trabajo de Fin de Grado profundiza en el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, abordando aspectos esenciales como el funcionamiento del Ministerio, el Estado de ingresos y gastos, el Resumen Orgánico por Programas y la estructura económica del Presupuesto de Gastos. Se ofrece una visión general de los objetivos del sector, con especial atención a programas fundamentales como las pensiones no contributivas y las acciones dirigidas a emigrantes e inmigrantes.

Una parte significativa de la investigación se centra en el análisis y la definición de objetivos y políticas de inclusión social. Se examina minuciosamente el rol del Ministerio en el diseño e implementación del Ingreso Mínimo Vital, resaltando su relevancia como herramienta clave para promover la inclusión y el bienestar social. Además, se aborda la conexión entre las políticas de inclusión social y el impulso al crecimiento inclusivo, subrayando cómo estas estrategias contribuyen a un desarrollo equitativo y sostenible en la sociedad.

Este TFG proporcionará una comprensión profunda de la gestión presupuestaria y de las políticas de inclusión dentro del ámbito del Ministerio, permitiendo una evaluación crítica de su impacto y eficacia en la consecución de los objetivos sociales y económicos establecidos.

# 1. Introducción

## 1.1 Justificación del tema escogido

El Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones juega un rol crucial en la cohesión social y en la gestión de políticas públicas que afectan directamente a la ciudadanía. En un contexto marcado por desafíos demográficos, económicos y sociales, este organismo se convierte en un pilar para garantizar el bienestar social, la inclusión y la equidad en el acceso a derechos fundamentales.

El análisis del marco normativo, las políticas implementadas y la distribución presupuestaria del Ministerio es esencial para comprender cómo se articulan sus objetivos y estrategias para atender las necesidades sociales. En particular, el estudio del presupuesto asignado permite evaluar la eficacia en la gestión de recursos y su alineación con las prioridades nacionales e internacionales en materia de inclusión, protección social y gestión migratoria.

Este trabajo se justifica en la necesidad de profundizar en el impacto de las políticas de inclusión y seguridad social en un entorno cambiante, y cómo el presupuesto disponible influye en la consecución de dichos objetivos. Entender estos factores no solo proporciona una visión integral de la función del Ministerio, sino que también permite identificar áreas de mejora y sugerir recomendaciones para optimizar el uso de los recursos y fortalecer su labor en beneficio de la sociedad.

## 1.2 Palabras clave

Presupuesto de Gastos:

El presupuesto de gastos es una estimación financiera que planifica y asigna recursos monetarios para cubrir los costos y gastos que una entidad, ya sea una empresa, gobierno o individuo, espera incurrir durante un período determinado. En el contexto gubernamental, se refiere al plan de asignación de recursos para financiar los programas y servicios públicos.

Políticas de inclusión:

Las políticas de inclusión se refieren a las estrategias, acciones y programas diseñados para garantizar la participación equitativa y plena de todos los miembros de la sociedad, especialmente aquellos grupos que pueden enfrentar discriminación o exclusión. Estas políticas buscan promover la igualdad de oportunidades y el acceso a recursos y servicios para todos.

Ingreso mínimo vital:



El Ingreso Mínimo Vital es una prestación económica que establece un nivel mínimo de ingresos para garantizar un nivel de vida adecuado a las personas y familias en situación de vulnerabilidad económica. Este tipo de programa tiene como objetivo proporcionar un apoyo financiero a aquellos que se encuentran en riesgo de pobreza o exclusión social.

Desarrollo económico inclusivo:

El desarrollo económico inclusivo se refiere a un enfoque económico que busca generar crecimiento y progreso económico de manera equitativa, asegurando que los beneficios se distribuyan de manera justa entre todos los segmentos de la sociedad. Se centra en la reducción de desigualdades y la participación de diversos grupos en el desarrollo económico.

Pensiones no contributivas:

Las pensiones no contributivas son prestaciones económicas que proporciona el Estado a personas que, debido a circunstancias específicas, no han contribuido con aportaciones directas a un sistema de pensiones. Estas pensiones suelen estar dirigidas a personas de bajos ingresos, ancianos o personas con discapacidades que no han acumulado suficientes contribuciones para acceder a una pensión contributiva.

## 1.3 Objetivos del TFG

Los objetivos de este TFG se han delimitado con la finalidad de evaluar, analizar y contribuir al buen funcionamiento del Ministerio, y ellos son:

- Analizar y evaluar las políticas implementadas por el Ministerio en el ámbito de la inclusión social, evaluando su eficacia y su impacto en la población.
- Examinar detalladamente el presupuesto asignado al Ministerio y entender cómo se distribuyen los recursos entre las diferentes áreas de inclusión, seguridad social y migraciones.
- Estudiar las pensiones no contributivas, examinando los criterios de elegibilidad, la cantidad de beneficiarios y la efectividad en la reducción de la pobreza.
- Analizar el Ingreso Mínimo Vital, comprendiendo su alcance, los criterios de acceso y su contribución a la mejora de las condiciones de vida de los beneficiarios. .
- Realizar un análisis comparativo del desempeño del Ministerio a lo largo del tiempo, identificando tendencias, cambios significativos y mejoras implementadas.
- Contribuir al conocimiento académico sobre las políticas públicas en las áreas de inclusión, seguridad social y migraciones, aportando nuevas perspectivas y análisis críticos.

## 1.4 Metodología

En la metodología de este Trabajo de Fin de Grado se llevará a cabo una revisión exhaustiva de documentos oficiales relacionados con la gestión presupuestaria en instituciones gubernamentales, así como las políticas de inclusión social, seguridad social y migraciones.

El enfoque metodológico será principalmente cuantitativo, con la recopilación de datos presupuestarios del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones. Se obtendrán datos detallados sobre el funcionamiento del Ministerio, las distintas partidas presupuestarias y los programas y políticas implementadas por esta entidad. Los datos presupuestarios serán analizados utilizando técnicas estadísticas descriptivas, lo que permitirá identificar patrones y tendencias en el gasto, así como realizar un análisis comparativo de las diferentes partidas presupuestarias.

Este análisis cuantitativo proporcionará una visión amplia y detallada de la asignación del Ministerio y de sus recursos presupuestarios, permitiendo entender cómo se distribuyen en relación con los objetivos de inclusión social, seguridad social y migraciones. Los hallazgos serán interpretados para comprender mejor las prioridades de gasto del Ministerio y su alineación con las metas establecidas.

Finalmente, se identificarán posibles desafíos y áreas de mejora en la gestión presupuestaria y las políticas implementadas, proporcionando recomendaciones basadas en el análisis de los datos cuantitativos obtenidos.

## 2. Marco Teórico

### 2.1 Antecedentes y evolución del Ministerio

El Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones (MISSM) fue creado durante el gobierno de Pedro Sánchez en enero de 2020, generando un acto significativo en la administración de políticas sociales y migratorias en el país (Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, 2020). Este ministerio tiene la responsabilidad de proponer y ejecutar las políticas del Gobierno de la Nación relativas al sistema de Seguridad Social, las pensiones de los funcionarios públicos (clases pasivas), así como la elaboración y desarrollo de políticas gubernamentales en extranjería, inmigración, emigración y de inclusión social.

Desde que se creó el Departamento de Trabajo en 1920, con José Luis Escrivá Belmonte al mando, los poderes de la Seguridad Social han estado vinculados al mismo. La Seguridad Social ha sido encabezada por el Instituto Nacional de Pensiones (INP) que, durante gran parte del siglo XX, ha sido la estructura principal del Departamento del Trabajo, cuyo departamento estaba situado en Nuevos Ministerios, compartiendo espacio con el Ministerio de Trabajo. En cambio, de 1977 a 1981, durante el período de transición que se sufrió, la administración de la seguridad social se incluyó al Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, lo que refleja una reorganización en el contexto de cambios políticos del país,

A principios de la década de 1980, la Administración de la Seguridad Social volvió a formar parte del Ministerio de Trabajo. Pero esta estructura cambió significativamente en 2020, cuando el presidente del gobierno, Pedro Sánchez, decidió crear su propio Ministerio de Seguridad Social, situado en la Calle José Abascal, que también incorporará competencias en el ámbito de la inclusión social y las migraciones. Todo esto debido a la necesidad de soluciones más especializadas y eficientes ante la creciente complejidad de estos ministerios (Pérez, 2021).

Así pues, la estructura que se determinó para el correcto funcionamiento del Ministerio está compuesta por la Seguridad Social, encargada de gestionar el sistema de pensiones, prestaciones por desempleo, incapacidad, maternidad/paternidad, entre otras; la Inclusión, donde se desarrollan políticas para promover la inclusión social de colectivos vulnerables, coordinando programas destinados a reducir la pobreza, la exclusión social y la implementación del Ingreso Mínimo Vital para garantizar un nivel básico de bienestar; y Migraciones, que se encarga de gestionar y coordinar las políticas migratorias, promoviendo la integración de personas migrantes y refugiadas, gestionando los flujos migratorios de manera ordenada y garantizando la protección de los derechos de estas personas, además de supervisar la acogida y el apoyo a su inclusión en la sociedad española.

Y por último, cabe destacar que desde 2023 el Ministerio es liderado por Elma Saiz, responsable de su correcto funcionamiento. Bajo su dirección, el ministerio ha continuado enfrentando desafíos significativos, incluyendo la gestión de la crisis migratoria, especialmente en las fronteras de Ceuta y Melilla, y la adaptación del sistema de seguridad social a las nuevas realidades

laborales y demográficas (Saiz, 2023). Así pues, el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones ejemplifica la evolución de la administración pública hacia una mayor especialización y eficiencia en la gestión de políticas sociales. Su creación y desarrollo responden a la necesidad de abordar de manera integral y específica los desafíos contemporáneos en materia de seguridad social, inclusión y migración. La historia y evolución de este ministerio reflejan un compromiso continuo con la protección y la cohesión sociales, fundamentales para el bienestar y el desarrollo sostenible de la sociedad española (Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, 2023).

## 2.2 Organigrama

Un organigrama es una herramienta fundamental en cualquier organización, ya que permite visualizar de manera clara y estructurada la jerarquía y las relaciones entre los distintos departamentos y unidades. En el contexto del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, el organigrama facilita la comprensión de cómo se distribuyen las funciones, responsabilidades y competencias, garantizando una mejor coordinación y eficiencia en la gestión pública. Además, proporciona una referencia clara tanto para los miembros internos como para los ciudadanos, promoviendo la transparencia en la administración.

El organigrama del MISSM se basa en la normativa vigente, la cual define su estructura orgánica y funcional: Real Decreto 1009/2023, que establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, Real Decreto 1230/2023, que modifica el Real Decreto 829/2023, responsable de la reestructuración de los departamentos ministeriales, el Real Decreto 497/2020, de 28 de abril, que desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.

Así pues, a continuación, se presentan las Figuras obtenidas de la web oficial del Ministerio que ilustran los organigramas detallados de cada área mencionada. Estas imágenes proporcionan una visión más clara y visual de cómo se organiza el Ministerio.



*Figura: 1 Organigrama general Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones*

*Fuente: Elaboración propia, a partir de la información obtenida de la Web del Ministerio*

[Organización administrativa - Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones \(inclusion.gob.es\)](http://inclusion.gob.es)

La Figura 1 muestra el organigrama del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones. En la parte superior se encuentra el ministerio como el máximo órgano. Directamente debajo de él, se sitúa el Gabinete de la ministra, encargado de asesorar y coordinar las funciones ministeriales.

A partir del Gabinete, el organigrama se divide en cuatro ramas principales, la Secretaría de Estado de Migraciones que es responsable de las políticas de migración y atención a ciudadanos extranjeros, la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones, encargada de la gestión del sistema de seguridad social y pensiones, la Secretaría General de Inclusión, centrada en la implementación de políticas de inclusión social, y por último la Subsecretaría de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, que apoya en la gestión administrativa y operativa del ministerio, abarcando las áreas de inclusión, seguridad social y migraciones.

Este organigrama destaca la estructura jerárquica y funcional del ministerio, mostrando cómo se organizan las distintas áreas clave para coordinar las políticas públicas. A continuación, se desglosa la estructura específica de cada una de las secretarías mencionadas en el organigrama.



*Figura: 2 Organigrama secretaría de Estado de Migraciones*

*Fuente: Elaboración propia, a partir de la información obtenida de la Web del Ministerio*

[S.E. de Migraciones - Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones \(inclusion.gob.es\)](http://inclusion.gob.es)

La Figura 2 muestra el organigrama específico de la Secretaría de Estado de Migraciones, que forma parte del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.

En la parte superior se encuentra la Secretaría de Estado de Migraciones como el órgano principal. Justo debajo de ella, está el Gabinete de la Secretaría de Estado, encargado de coordinar y apoyar las funciones de esta área.

Seguidamente vemos como el organigrama se desglosa en tres direcciones generales, cada una liderada por diferentes personas, la Dirección General de Migraciones dirigida por el Sr. D. Carlos Mora Almodí. Esta dirección se encarga de gestionar y coordinar las políticas migratorias, facilitando la integración de los migrantes y la gestión de los flujos migratorios.

La Dirección General de la Ciudadanía Española en el Exterior y Políticas de Retorno, liderada por la Sra. Dña. Elena Bernardo Llorente. Es responsable de atender a los españoles residentes en el extranjero y de diseñar políticas de retorno para quienes desean volver a España. Y la Dirección General de Atención Humanitaria y del Sistema de Acogida de Protección Internacional, a cargo de la Sra. Dña. Amapola Blasco Marhuenda. Se centra en la atención a personas solicitantes de asilo y refugio, gestionando los programas de acogida y apoyo a quienes requieren protección internacional.

Este organigrama refleja cómo se estructura la Secretaría de Estado de Migraciones, mostrando la distribución de responsabilidades y liderazgo en las diferentes áreas críticas para la política migratoria y la atención a ciudadanos tanto nacionales como extranjeros.

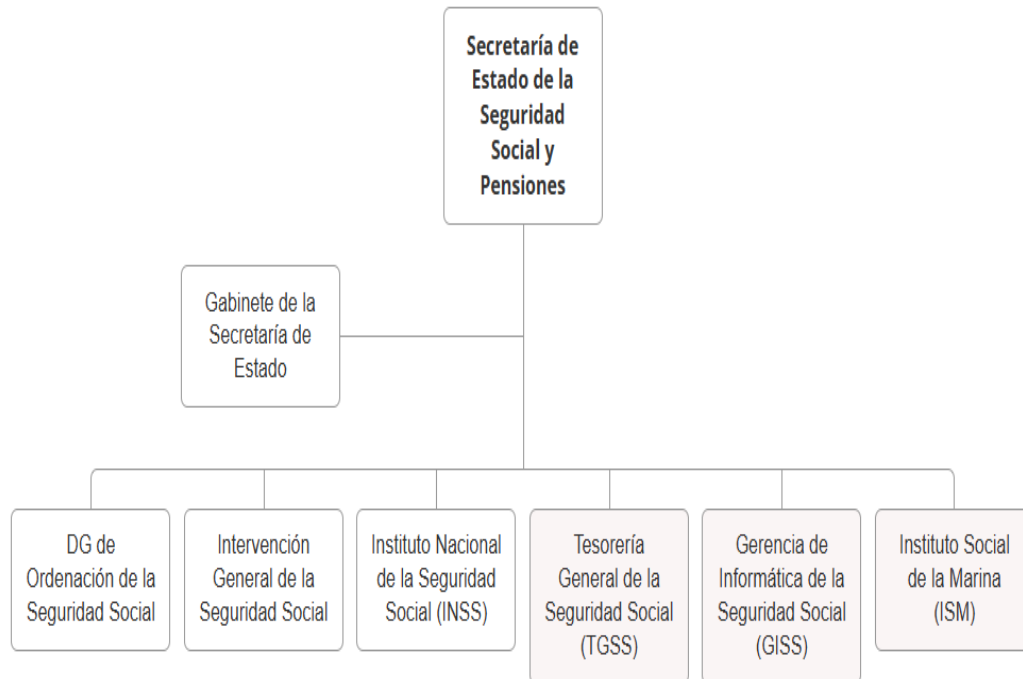


Figura: 3 Organigrama secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones Fuente: Elaboración propia, a partir de la información obtenida de la Web del Ministerio

S.E. de la Seguridad Social y Pensiones - Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones ([inclusion.gob.es](http://inclusion.gob.es))

La Figura 3 muestra el organigrama específico de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones, una de las áreas clave dentro del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.

Observamos en la parte superior la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones como el órgano central. Justo debajo de ella, se sitúa el Gabinete de la Secretaría de Estado, que apoya, gestiona y coordina las acciones y funciones del área.

El organigrama se desglosa en varias unidades principales, cada una liderada por diferentes personas. En la parte izquierda del organigrama vemos 3 departamentos que son, la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, liderada por Doña Marta Morano Larragueta que es responsable de la planificación y regulación del sistema de seguridad social, la Intervención General de la Seguridad Social, a cargo de la Sra. Dña. Sonia Pérez-Urría Ventosa, que se encarga del control y auditoría de las cuentas de la seguridad social, asegurando la transparencia y el correcto uso de los recursos, y el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), encabezado por la Sra. Dña. María del Carmen Armesto González-Rosón, gestiona las prestaciones económicas, como las pensiones y las prestaciones por incapacidad.

Y a la parte derecha del organigrama vemos la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), dirigida por el Sr. D. Andrés Harto Martínez, que tiene como función principal la recaudación de

las cotizaciones y la gestión de los recursos financieros del sistema de seguridad social, seguidamente la Gerencia de Informática de la Seguridad Social (GISS), liderada por el Sr. D. Carlos Escudero Rivas, el cual dirige los sistemas informáticos y tecnológicos que soportan la gestión de la seguridad social, garantizando la eficiencia y seguridad en la administración de los servicios.

Y por último, el Instituto Social de la Marina (ISM), a cargo de la Sra. Dña. Elena Martínez Carqués, y está encargada de la protección social específica para los trabajadores del mar, gestionando sus prestaciones y servicios.

Así pues, este organigrama refleja cómo se organiza la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones, con un enfoque en la gestión integral del sistema de seguridad social en España, desde la planificación hasta la ejecución tecnológica.



Figura: 4 Organigrama secretaría General de Inclusión

Fuente: Elaboración propia, a partir de la información obtenida de la Web del Ministerio [S.G. de Inclusión - Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones \(inclusion.gob.es\)](http://inclusion.gob.es)

La Figura 4 muestra el organigrama de la Secretaría General de Inclusión. Esta destaca que la secretaría cuenta únicamente con un Gabinete Técnico, que es responsable de brindar apoyo y asesoramiento técnico en las áreas de su competencia.

En conclusión, los organigramas de las diferentes áreas del MISSM muestran un equilibrio entre la especialización técnica y la capacidad operativa, destacando la importancia de una estructura bien definida para cumplir con los objetivos del ministerio. Cada diseño organizativo, ya sea centrado en un único gabinete técnico como el de la Secretaría General de Inclusión o en múltiples divisiones como el de migraciones y la seguridad social, responden a las particularidades de sus respectivas funciones, asegurando que el ministerio pueda gestionar de manera efectiva sus responsabilidades y contribuir al bienestar social de manera integral y coordinada.



## 3. Marco legal y normativo

### 3.1 Estudio del marco normativo internacional a nivel de la UE

El Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones de España se encuentra sujeto a una serie de normativas de la Unión Europea que regulan la cooperación y los acuerdos entre los Estados miembros, teniendo un impacto significativo en sus políticas y acciones en materia de migración y seguridad. A continuación, se muestra una Tabla con la normativa a destacar:

*Tabla 1: Marco Normativo Internacional Aplicable al Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.*

NORMATIVA	CONTENIDO
<b>Tratado de la Unión Europea y Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (Versión Consolidada)</b>	Establecen las bases legales y principios fundamentales de la UE, proporcionando un marco legal unificado que facilita la aplicación de políticas europeas, incluyendo las de migración y seguridad.
<b>Acervo de Schengen</b>	Conjunto de normativas y acuerdos que permiten la libre circulación de personas dentro del espacio Schengen, eliminando controles fronterizos internos y fortaleciendo la cooperación policial y judicial.
<b>Acuerdo de Schengen (1985)</b>	Principios para la supresión gradual de los controles en las fronteras comunes, facilitando la libre circulación de personas dentro de los Estados miembros.
<b>Reglamento (CE) nº 1683/1995</b>	Define un modelo uniforme de visado para la entrada en el territorio de la Unión Europea.
<b>Reglamento (CE) nº 1030/2002</b>	Establece regulaciones sobre el permiso de residencia para nacionales de terceros países que residen legalmente en un Estado miembro.

<b>Reglamento (CE) nº 2007/2004 (Frontex)</b>	Regula la Agencia Europea Frontex, encargada de gestionar la cooperación operativa en las fronteras exteriores de la UE.
<b>Reglamento (UE) nº 492/2011</b>	Garantiza la libre circulación de trabajadores dentro de la UE, asegurando sus derechos laborales y de seguridad social.
<b>Reglamento (UE) 2018/1806</b>	Regula la obligación de visado para nacionales de terceros países que cruzan las fronteras exteriores de la UE.
<b>Reglamento (UE) 2019/592</b>	Modifica el Reglamento 2018/1806 sobre la obligación de visado para mejorar la gestión de las fronteras exteriores.

*Fuente: Elaboración propia, a partir de las fuentes legales*

*Normativa UE normativa internacional y jurisprudencia UE - Migraciones -*

En la Tabla 1 se destaca la normativa fundamental para el marco jurídico y funcional de la Unión Europea (UE), y que es de suma importancia para España y para la relación con los demás estados miembros.

En primer lugar, vemos la versión consolidada del Tratado de la Unión Europea y del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, que se identifican como pilares esenciales de la UE, al establecer las bases legales y los principios que guían su operación, como el Principio de Solidaridad, la Promoción de Valores de la UE, la Libre Circulación de Personas, Políticas de Inmigración y Asilo, sociales y de empleo, entre tantas. Esta versión consolidada es crucial para facilitar la comprensión y aplicación de los tratados, ya que proporciona una visión actualizada y unificada de los mismos.

Seguidamente tenemos otro documento relevante mencionado en la segunda fila, es el Acervo de Schengen, que comprende un conjunto de normativas y acuerdos relacionados con la libre circulación de personas dentro del espacio Schengen. Este acervo incluye disposiciones sobre la eliminación de controles fronterizos, la cooperación policial y judicial, y la gestión de las fronteras exteriores. El Acuerdo de Schengen, firmado el 14 de junio de 1985, establece los principios para la eliminación gradual de los controles en las fronteras comunes entre los Estados miembros, promoviendo la libre circulación de personas sin controles fronterizos internos. Complementando este acuerdo, el Convenio de Aplicación del Acuerdo de Schengen establece los procedimientos y medidas necesarios para su implementación efectiva, como la cooperación entre autoridades competentes y la protección de datos personales.

En las siguientes filas se destacan varios reglamentos importantes en el contexto internacional de la UE. El reglamento más antiguo, el (CE) nº 1683/1995, define un modelo uniforme de visado para la entrada en el territorio de la UE. Por su parte, el (CE) nº 1030/2002 regula el permiso de residencia para nacionales de terceros países que residen legalmente en un Estado miembro.

Seguidamente vemos el reglamento de 2007, aprobado para gestionar la cooperación operativa en las fronteras exteriores, donde se creó la Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas, conocida como Frontex, regulada por el (CE) nº 2007/2004. Y en 2011, se implementó el reglamento (UE) nº 492/2011, que se centra en la libre circulación de trabajadores dentro de la UE, garantizando sus derechos laborales y de seguridad social.

Finalmente observamos el reglamento (UE) 2018/1806 que regula la obligación de visado para nacionales de terceros países que cruzan las fronteras exteriores de la UE, mientras que el (UE) 2019/592 introduce modificaciones a este reglamento, teniendo como objetivo principal de estas mejoras una mejor gestión de las fronteras exteriores.

## 3.2 Estudio del marco normativo nacional

El marco legal y regulatorio del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones está diseñado para promover la inclusión y crear un entorno de apoyo para las personas, protegiendo los principios de justicia social, derechos humanos e igualdad de oportunidades. Para ello, seguidamente se van a explicar las leyes y los decretos que regulan el Ministerio y que hacen legal su funcionamiento:

- Leyes

A continuación, se presenta una Tabla con la legislación que regula el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones (MISSM) en España y su presupuesto. En la siguiente Tabla se observan las leyes, y posteriormente tenemos la Tabla de los reales decretos y otras normativas que definen las competencias y funcionamiento del ministerio.

Para ello, previamente debemos dejar claro el concepto de ley, una ley es una norma jurídica de carácter general y obligatorio, creada por el poder legislativo y sancionada por el poder ejecutivo. Las leyes establecen los derechos y deberes de los ciudadanos y regulan diversos aspectos de la vida social, económica y política de un país. Tienen un rango superior a otras normas jurídicas, lo que significa que ninguna disposición normativa inferior puede contradecirlas.

En el contexto del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, las leyes son fundamentales porque establecen el marco normativo que rige sus funciones y competencias.

Por ejemplo, las leyes pueden definir los criterios de inclusión social, las prestaciones de la seguridad social, los derechos de los migrantes y las obligaciones del Estado hacia estos grupos. Las leyes también determinan los recursos financieros asignados para cumplir con sus objetivos y programas.

*Tabla 2: Legislación Aplicable al Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones*

LEYES	DESCRIPCIÓN
<p><b>Ley 39/1999, de 5 de noviembre</b></p>	<p>Para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras, se enfoca en facilitar el equilibrio entre las responsabilidades laborales y familiares de los trabajadores. Esta ley establece medidas y derechos relacionados con la organización del tiempo de trabajo, las bajas por motivos familiares y otras prestaciones que contribuyen a mejorar la calidad de vida de los trabajadores y sus familias.</p>
<p><b>Ley 45/1999, de 29 de noviembre</b></p>	<p>Ley sobre el desplazamiento de trabajadores en el marco de una prestación de servicios transnacional, que incluye disposiciones sobre la movilidad y condiciones laborales.</p>
<p><b>Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero.</b></p>	<p>Versa sobre los derechos y libertades de los extranjeros en España, así como su integración social.</p>
<p><b>La Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 4/2000</b></p>	<p>Versa sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, introdujo modificaciones significativas para mejorar la regulación de la situación jurídica de los extranjeros en España y promover su integración social.</p>

<p><b>Ley 14/2013, de 27 de septiembre</b></p>	<p>Ley de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, que incluye disposiciones sobre la migración y residencia de emprendedores y trabajadores extranjeros.</p>
<p><b>Ley 47/2015, de 21 de octubre</b></p>	<p>Ley reguladora de la Protección Social de los funcionarios Civiles del Estado (clases pasivas)</p>
<p><b>Ley 21/2021, de 28 de diciembre</b></p>	<p>Asegura el poder adquisitivo de las pensiones y adopta otras medidas para fortalecer la sostenibilidad financiera y social del sistema público de pensiones.</p>
<p><b>La Ley 19/2021, de 29 de diciembre</b></p>	<p>Medidas urgentes para la modernización del sistema de la Seguridad Social, es la legislación que regula aspectos relacionados con el Ingreso Mínimo Vital (IMV) en España. Esta ley introduce modificaciones y mejoras en el sistema de la Seguridad Social, incluyendo aspectos relacionados con la gestión y el funcionamiento del IMV, así como otras medidas de carácter urgente para la modernización de dicho sistema.</p>

*Fuente: Elaboración propia, a partir de las fuentes legales*

*Normativa UE normativa internacional y jurisprudencia UE - Migraciones - Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones ([inclusion.gob.es](http://inclusion.gob.es))*

En la Tabla 2, como bien hemos comentado, vemos las leyes que regulan el Ministerio de Inclusión, seguridad social y migraciones. Observamos que en el contenido de la legislación se abarcan una variedad de temas relacionados con la protección social, la movilidad laboral, la inmigración y los derechos de los trabajadores. Inicialmente, la Ley 39/1999 de 5 de noviembre, se enfoca en promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras, estableciendo medidas para equilibrar las responsabilidades laborales y familiares, como la organización del tiempo de trabajo, permisos por motivos familiares, y otras prestaciones, buscando mejorar la

calidad de vida de los trabajadores y sus familias, fomentando un entorno laboral que permita atender adecuadamente las responsabilidades familiares.

Seguidamente se observa a la Ley 45/1999 de 29 de noviembre, esta trata sobre el desplazamiento de trabajadores en el marco de la prestación de servicios transnacional, estableciendo las condiciones laborales y derechos que deben respetarse cuando los trabajadores son enviados temporalmente a otro país para realizar servicios, esencial para garantizar que los trabajadores desplazados reciban un trato justo y condiciones laborales adecuadas, alineándose con las normativas europeas sobre movilidad laboral.

Unos meses después, se aprueba la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero aborda originalmente los derechos y libertades de los extranjeros en España, así como su integración social, siendo una pieza clave en la regulación de la inmigración en el país, estableciendo derechos y deberes para los extranjeros, y proporcionando un marco para su integración efectiva en la sociedad española, incluyendo disposiciones sobre residencia, trabajo, educación y acceso a servicios sociales. Estas leyes forman parte del marco legal que rige las actividades y competencias del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, y nos proporcionan la seguridad de que se protejan los derechos de los trabajadores, se fomente la integración de inmigrantes y se garantice la sostenibilidad del sistema de seguridad social en España. Y el mismo año se aprueba la Ley Orgánica 2/2009 de 11 de diciembre, que reforma la Ley Orgánica 4/2000, versa sobre los derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, introduciendo modificaciones significativas para mejorar la regulación de la situación jurídica de los extranjeros, promoviendo su integración social, abarcando aspectos como la residencia, el trabajo y los derechos sociales de los inmigrantes en España.

En el año 2013 nace la Ley 14/2013 de 27 de septiembre, conocida como la Ley de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, que incluye disposiciones para fomentar la migración y residencia de emprendedores y trabajadores extranjeros en España, diseñada para atraer talento extranjero, facilitar la creación de nuevas empresas y mejorar la competitividad internacional de España, y promueve la llegada de inversores, emprendedores y profesionales altamente cualificados al país, creando un marco favorable para su integración en el mercado laboral.

Por otro lado, tenemos la ley que regula la protección social de las clases pasivas, que es la Ley 47/2015 de 21 de octubre, esta se centra en los derechos y beneficios de jubilación, pensiones y otras prestaciones para funcionarios que hayan prestado servicios al Estado, siendo crucial para asegurar que los funcionarios retirados y sus familias mantengan una cobertura adecuada tras el cese de su vida laboral activa.

Años después, en 2021 se aprueban dos leyes que regulan las pensiones y el Ingreso Mínimo Vital, estas son, , la Ley 21/2021 de 28 de diciembre, que tiene como propósito asegurar el poder

adquisitivo de las pensiones y adoptar medidas para fortalecer la sostenibilidad financiera y social del sistema público de pensiones, introduciendo mecanismos para ajustar las pensiones de acuerdo con la inflación y otras variables económicas, asegurando que los pensionistas mantengan su poder adquisitivo y que el sistema de pensiones sea sostenible a largo plazo. Y por último la Ley 21/2021 de 28 de diciembre, que se aprueba con el propósito de asegurar el poder adquisitivo de las pensiones y adoptar medidas para fortalecer la sostenibilidad financiera y social del sistema público de pensiones, introduciendo mecanismos para ajustar las pensiones de acuerdo con la inflación y otras variables económicas, asegurando que los pensionistas mantengan su poder adquisitivo y que el sistema de pensiones sea sostenible a largo plazo.

- Decretos

Los decretos, por otro lado, son normas jurídicas dictadas por el poder ejecutivo que desarrollan o complementan las leyes, y que están en la escala jerárquica, posicionados por debajo de las leyes. Pueden ser utilizados para implementar medidas específicas y detalladas dentro del marco general establecido por una ley. Existen diferentes tipos de decretos, como los decretos-ley, que tienen rango de ley, pero son emitidos en situaciones de urgencia sin necesidad de pasar por el proceso legislativo habitual, y los reales decretos, decretos reglamentarios o legislativos, que detallan y precisan la aplicación de una ley.

Así pues, a continuación, se observa una Tabla con los decretos que desarrollan normativa para el ministerio, y que aunque no tienen la potestad que tiene una ley, son también de suma importancia.

*Tabla 3: Decretos Vigentes del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones*

DECRETOS	DESCRIPCIÓN
<b>Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero</b>	Regula la entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.
<b>Decreto-ley 4/2008, de 19 de septiembre</b>	Relativo al pago acumulado y anticipado de la prestación contributiva por desempleo a trabajadores extranjeros no comunitarios que opten por retornar voluntariamente a sus naciones de origen.

<b>Real Decreto 557/2011, de 20 de abril</b>	Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, que desarrolla la normativa sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.
<b>Orden PRE/1490/2012, de 9 de julio</b>	Establece directrices para la implementación del artículo 7 del Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero, relativo a la entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.
<b>Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre</b>	Aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, regulando el sistema de Seguridad Social en España.
<b>Real Decreto 2/2020, de 12 de enero</b>	Se reestructura los departamentos ministeriales, donde se divide el ministerio en dos: La Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones, y La Secretaría de Estado de Migraciones.
<b>Real Decreto 497/2020, de 28 de abril</b>	Crea el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, estableciendo su estructura orgánica básica y funciones principales.
<b>Real Decreto-ley 20/2020, de 29 de mayo</b>	Se establece el ingreso mínimo vital. Esta normativa define las condiciones, requisitos y procedimientos para la concesión de este beneficio social destinado a garantizar un nivel mínimo de ingresos a familias y hogares en situación de vulnerabilidad económica.
<b>Real Decreto 682/2021, de 3 de agosto</b>	Modifica la estructura orgánica básica del ministerio, detallando la organización interna y distribución de competencias.
<b>Real Decreto 220/2022, de 29 de marzo</b>	Aprueba el Reglamento que regula el sistema de acogida en materia de protección internacional en España. Este reglamento establece las normas y procedimientos para la acogida de personas que solicitan protección internacional en el país, asegurando



	condiciones dignas y adecuadas durante el proceso de solicitud y posterior integración.
<b>Real Decreto 453/2022, de 14 de junio</b>	Establece las normas para determinar el momento de causa y los efectos financieros de la pensión de jubilación en su modalidad contributiva y de la prestación económica del ingreso mínimo vital, además de modificar varios reglamentos del sistema de la Seguridad Social que regulan diversos aspectos de la administración.
<b>Real Decreto 789/2022, del 27 de septiembre</b>	Establece las condiciones de compatibilidad del Ingreso Mínimo Vital con los ingresos derivados de salarios o actividades económicas autónomas, con el propósito de potenciar las oportunidades efectivas de integración social y laboral para los beneficiarios de esta prestación.

*Fuente: Elaboración propia, a partir de las fuentes legales*

[Normativa UE normativa internacional y jurisprudencia UE - Migraciones - Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones \(inclusion.gob.es\)](#)

La Tabla 3, detalla los decretos y decretos-ley que están vigentes y regulan el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones en España. Estos decretos abarcan desde la creación y estructura del ministerio hasta regulaciones específicas sobre derechos de extranjeros y políticas de seguridad social.

El primero que destacamos es el Real Decreto 240/2007 que regula la entrada, libre circulación y residencia de ciudadanos de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo<sup>1</sup>, facilitando la movilidad y el establecimiento en España. Un año después nace el Decreto-ley 4/2008 enfocado en el pago acumulado y anticipado de la prestación contributiva por desempleo a trabajadores extranjeros no comunitarios que opten por retornar voluntariamente a sus países de origen, este decreto-ley, conocido como "Plan de Retorno

<sup>1</sup> El Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo (EEE) es un tratado internacional que establece una zona económica integrada que incluye a los países miembros de la Unión Europea, firmado en Oporto el 2 de mayo de 1992 y en vigor desde el 1 de enero de 1994.

Voluntario", tenía como objetivo facilitar y fomentar el retorno de trabajadores migrantes en situación de desempleo a sus países de origen, proporcionándoles un incentivo económico.

Seguidamente encontramos el Real Decreto 557/2011 vemos que establece un reglamento para la Ley Orgánica 4/2000, desarrollando la normativa sobre los derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, asegurando la protección y el respeto por sus derechos. Tras este Real Decreto surge la Orden PRE/1490/2012, de 9 de julio, que establece directrices para la implementación del artículo 7 del Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero. Este Real Decreto regula aspectos relacionados con la entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea (UE) y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo (EEE).

Más recientemente, el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, consolidó el sistema de Seguridad Social en España mediante la aprobación del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social. Este decreto unifica y actualiza la normativa existente en un solo texto legal, proporcionando una base jurídica integral que regula aspectos fundamentales del sistema de Seguridad Social, tales como las prestaciones contributivas, las pensiones y las ayudas sociales. La consolidación busca simplificar la normativa y facilitar su aplicación y comprensión por parte de los ciudadanos y las instituciones.

Posteriormente, el Real Decreto 2/2020, de 12 de enero, llevó a cabo una reestructuración significativa de los departamentos ministeriales del Gobierno. En esta reorganización, el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones se dividió en dos secretarías de estado: la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones, y la Secretaría de Estado de Migraciones. Esta división se implementó con el objetivo de mejorar la eficiencia y la gestión de las políticas en estas áreas clave, permitiendo un enfoque más especializado en cada ámbito.

El Real Decreto 497/2020, de 28 de abril, creó oficialmente el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, estableciendo su estructura orgánica y sus funciones principales. Este nuevo ministerio integra y coordina las políticas de inclusión social, seguridad social y migración, centralizando las competencias y funciones en un solo ministerio para una gestión más coherente y efectiva de estos asuntos cruciales para el bienestar social y la integración de los inmigrantes.

Un mes después, el Real Decreto-ley 20/2020, de 29 de mayo, introdujo el Ingreso Mínimo Vital (IMV), una prestación económica destinada a garantizar un nivel mínimo de ingresos a familias y hogares en situación de vulnerabilidad económica. Este decreto-ley define los criterios, requisitos y procedimientos para acceder a esta ayuda, con el objetivo de reducir la pobreza y asegurar que los hogares con menos recursos tengan un apoyo financiero adecuado para cubrir sus necesidades básicas.

En 2021, el Real Decreto 682/2021, de 3 de agosto, revisó y ajustó la estructura orgánica básica del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones. Esta modificación detalla cómo se organiza internamente el ministerio y cómo se distribuyen las competencias entre sus diferentes unidades. La actualización responde a la necesidad de adaptar la estructura ministerial a los cambios en las políticas y desafíos emergentes en el ámbito de la seguridad social y la migración.

El año siguiente, el Real Decreto 220/2022, de 29 de marzo, aprobó un nuevo reglamento que regula el sistema de acogida para personas solicitantes de protección internacional en España. Este reglamento establece las normas y procedimientos para la acogida y el tratamiento de quienes solicitan asilo o protección internacional, asegurando que reciban una atención adecuada y condiciones dignas durante el proceso de solicitud y su integración en el país.

El Real Decreto 453/2022, de 14 de junio, estableció las normas para determinar el momento de causa y los efectos financieros de las pensiones de jubilación en su modalidad contributiva, así como de la prestación económica del Ingreso Mínimo Vital. Además, este decreto modificó varios reglamentos del sistema de Seguridad Social para ajustar y actualizar las normativas relacionadas con la administración y los beneficios del sistema.

Finalmente, el Real Decreto 789/2022, del 27 de septiembre, definió las condiciones bajo las cuales el Ingreso Mínimo Vital puede ser compatible con ingresos provenientes de salarios o actividades económicas autónomas. Esta normativa busca promover la integración social y laboral de los beneficiarios, permitiéndoles combinar el IMV con ingresos adicionales sin perder el derecho a esta prestación, y fomentando así la autosuficiencia económica y la participación activa en el mercado laboral.

En conclusión, los decretos presentados en la Tabla establecen un marco legal detallado en el que se basan las operaciones y responsabilidades del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones en España. Estos documentos no solo delimitan la estructura organizativa y las competencias del ministerio, sino que también aseguran la protección social y regulan la integración de los extranjeros, reforzando el compromiso del gobierno con la equidad social y la inclusión.

## 4. Identificación de las prioridades y objetivos del sector

### 4.1 Concepto de inclusión, seguridad social y migraciones

La intersección entre inclusión, seguridad social y migración se ha vuelto un tema de creciente importancia en el contexto socioeconómico global contemporáneo. La inclusión se define como el proceso de garantizar la participación activa y equitativa de todas las personas en todos los aspectos de la sociedad, sin importar sus diferencias o circunstancias particulares. En la inclusión, se requiere eliminar barreras y fomentar la igualdad de oportunidades para que todos accedan a recursos, servicios y derechos, lo que contribuye a la construcción de una sociedad justa e igualitaria. La Secretaría General de Inclusión es la entidad principal encargada de diseñar e implementar la política gubernamental de inclusión, desarrollando medidas para asegurar la participación equitativa de diversos grupos en la sociedad (Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones [MISSM], 2022).

La inclusión como objetivo prioritario de los ministerios ha sido una evolución clave en respuesta a una serie de factores y transformaciones sociales. Desde la década de 1950, se ha gestado un creciente movimiento a favor de la igualdad de derechos y oportunidades para grupos marginados, como personas con discapacidades, comunidades étnicas y culturales minoritarias, así como individuos de bajos ingresos. Este cambio se ha visto impulsado por una mayor conciencia sobre los derechos humanos y la necesidad de proteger la dignidad de todas las personas, independientemente de sus diferencias. La Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948 marcó un hito al reconocer los derechos inherentes de todos, sin distinción de raza, sexo, religión u otra condición (Naciones Unidas, 1948).

Paralelamente, movimientos sociales y luchas por la igualdad y la justicia han puesto en la agenda política la importancia de la inclusión. La lucha por los derechos civiles, el movimiento feminista, el movimiento LGBT+ y otros han transformado la forma en que se abordan las políticas públicas, elevando la inclusión como un valor fundamental en las sociedades democráticas. A nivel internacional, la adopción de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible por las Naciones Unidas en 2015 ha fortalecido el compromiso global con la inclusión y la igualdad. El objetivo número 10 de la Agenda 2030 se enfoca en reducir las desigualdades dentro y entre países, lo que ha impulsado un mayor enfoque en políticas inclusivas a nivel nacional e internacional (Naciones Unidas, 2015).

En este contexto, los ministerios y organismos gubernamentales han asumido un papel central en la promoción de la inclusión mediante el diseño e implementación de políticas públicas que garanticen la igualdad de oportunidades y la participación activa de todos los ciudadanos en la

sociedad. Desde entonces, la inclusión se ha convertido en un objetivo transversal en diversas áreas de acción gubernamental, incluyendo educación, empleo, salud, vivienda y seguridad social (MISSM, 2023).

En cuanto a la seguridad social, se trata de un sistema que protege a las personas y sus familias contra diversos riesgos sociales, como enfermedades, vejez, discapacidades, desempleo y otros. Este sistema generalmente se financia a través de las contribuciones de empleados, empleadores y, en algunos casos, del Estado, para brindar beneficios como atención médica, pensiones y subsidios por desempleo, entre otros (Escrivá, 2022). La Secretaría Ejecutiva de Seguridad Social y Pensiones es responsable de supervisar y dirigir las Entidades Gestoras y los servicios compartidos, asegurando una gestión eficiente y efectiva de los recursos (MISSM, 2022).

Por último, la migración se refiere al movimiento de personas de un lugar a otro, ya sea dentro de un país (migración interna) o entre varios países. Este fenómeno puede ser impulsado por diversas razones, como la búsqueda de mejores oportunidades económicas, condiciones de vida más seguras o la reunificación familiar. La migración tiene un impacto significativo tanto en las personas que se desplazan como en las sociedades de origen y destino (Arango, 2018). La Secretaría de Estado de Migraciones es responsable de llevar a cabo la política migratoria del Gobierno, abordando temas como la inmigración, la integración de inmigrantes y la ciudadanía española en el extranjero (MISSM, 2022).

Por otra parte, cabe destacar que en el marco de las políticas públicas contemporáneas, la intersección entre inclusión, seguridad social y migración emerge como un aspecto crucial para fomentar la equidad y el bienestar en nuestras sociedades. Es esencial comprender cómo estos tres elementos se entrelazan para abordar las necesidades de minorías desfavorecidas y colectivos marginados por diversas razones. Las minorías desfavorecidas, ya sean personas con discapacidades, comunidades étnicas y culturales minoritarias o individuos de bajos ingresos, se enfrentan a barreras significativas para acceder a los recursos y servicios básicos que les permitan una participación activa en la sociedad. Estas barreras, a menudo invisibles pero arraigadas en estructuras socioeconómicas y culturales, contribuyen a su exclusión y al deterioro de su calidad de vida .

En este contexto, la seguridad social surge como un mecanismo crucial para mitigar los efectos de la marginación y promover la inclusión de estas minorías (Escrivá, 2022). A través de sistemas de protección social como pensiones, subsidios por desempleo y atención médica, se busca proporcionar un colchón de seguridad que les permita enfrentar los riesgos sociales de manera digna y sin caer en la pobreza (MISSM, 2023). Sin embargo, es importante reconocer que estas minorías suelen enfrentar desafíos adicionales para acceder a estos beneficios debido a discriminaciones sistémicas y limitaciones en el acceso a la información y los servicios.

Por otro lado, la migración añade una capa adicional de complejidad a esta intersección. Las personas que se desplazan, ya sea dentro de un país o entre países, a menudo pertenecen a grupos vulnerables que enfrentan obstáculos adicionales para integrarse en sus comunidades de destino (Arango, 2018). La falta de reconocimiento de sus títulos educativos, barreras lingüísticas

y discriminación laboral son solo algunas de las dificultades que enfrentan al buscar acceder a la seguridad social y a servicios inclusivos.

Por lo tanto, es crucial que diseñemos políticas de inclusión, seguridad social y migración de forma conjunta y bien coordinada, teniendo en cuenta cómo se conectan entre sí. Esto implica no solo garantizar la accesibilidad de los servicios de seguridad social para todos, independientemente de su origen o estatus migratorio, sino también desarrollar estrategias específicas para abordar las necesidades particulares de las minorías desfavorecidas y los colectivos marginados. Además, es fundamental promover la sensibilización y la educación sobre la importancia de la inclusión y la diversidad en nuestras sociedades. Esto incluye combatir estereotipos y prejuicios que perpetúan la exclusión de ciertos grupos, así como fomentar la participación de las comunidades en la formulación de políticas que afectan sus vidas.

En conclusión, la intersección entre inclusión, seguridad social y migración representa un desafío y una oportunidad para construir sociedades más justas e igualitarias (MISSM, 2023). Al reconocer y abordar las necesidades de las minorías desfavorecidas y los colectivos marginados, podemos avanzar hacia un futuro en el que todos tengan la oportunidad de participar plenamente y disfrutar de una vida digna.

## 4.2 Políticas y programas destacados

El Ministerio de Inclusión, Seguridad Social e Inmigración desempeña un papel crucial en la formulación de políticas y medidas destinadas a garantizar el bienestar social y proteger los derechos de los ciudadanos en todos los ámbitos, tal y como acabamos de explicar en el punto anterior. Así pues, pasamos a explicar más detenidamente las políticas y programas destacados del ministerio.

En el ámbito de la inclusión, las prioridades se centran en la implementación y fortalecimiento del Ingreso Mínimo (IMV). Este programa está diseñado para proporcionar una red de seguridad financiera para residentes y familias de grupos vulnerables proporcionando un nivel de ingresos mínimo, particularmente para proteger a grupos como los niños y las personas con discapacidad.

Por lo tanto, como prioridad del ámbito de la inclusión tenemos el Ingreso Mínimo Vital (IMV) que es una prestación económica que garantiza un nivel mínimo de ingresos a hogares o unidades de convivencia en situación de vulnerabilidad económica. Se establecen umbrales mínimos de renta según la tipología del hogar, y si la renta total de todos los miembros de la unidad de convivencia es inferior a este umbral y se cumplen otros requisitos, tienen derecho a recibir una prestación económica mensual que cubra la diferencia entre su renta neta y el umbral establecido. Esta prestación se actualiza anualmente en base a los ingresos del año anterior, adaptándose así a las circunstancias cambiantes de cada familia.

Por otra parte, en el ámbito de la seguridad social, el Ministerio gestiona las pensiones contributivas, que son prestaciones económicas a las que tienen derecho los trabajadores y sus familias cuando se encuentran en situaciones de necesidad, siempre que hayan cumplido con los requisitos de cotización establecidos. Estas pensiones incluyen la pensión de jubilación, pensión por incapacidad permanente, pensión de viudedad, orfandad y en favor de familiares. La cuantía de estas pensiones está determinada por las cotizaciones efectuadas a lo largo de la vida laboral del beneficiario, así como por los años cotizados y la base reguladora.

El Ministerio también se encarga de las pensiones no contributivas, dirigidas a personas que no han cotizado lo suficiente para acceder a una pensión contributiva pero que se encuentran en situación de necesidad. Estas pensiones incluyen la pensión de jubilación no contributiva y la pensión por invalidez no contributiva. Para acceder a estas prestaciones, es necesario cumplir con ciertos requisitos de edad, residencia y carencia de ingresos, asegurando así que los beneficiarios dispongan de un mínimo vital que les permita vivir con dignidad.

Por lo tanto, como prioridad del ámbito de la inclusión tenemos el Ingreso Mínimo Vital (IMV), así como la gestión eficiente de las pensiones contributivas y no contributivas en el ámbito de la seguridad social, con el objetivo de garantizar una protección social integral y adaptada a las diversas situaciones de vulnerabilidad económica y social que puedan enfrentar los ciudadanos.

### 4.2.1 Ingreso Mínimo Vital

El Ingreso Mínimo Vital (IMV) es una prestación económica no contributiva destinada para garantizar un nivel mínimo de ingresos a las personas y familias en situación de vulnerabilidad económica que está vigente en nuestro país desde el año 2020, gestionada por el Instituto Nacional de la Seguridad Social.

En 2024, la cuantía del IMV se establece en 604,21 euros mensuales para un beneficiario individual. Esta cantidad puede incrementarse en función de diversas circunstancias, como la existencia de discapacidad o el tamaño de la unidad de convivencia.

La solicitud del IMV debe ser respondida en un plazo máximo de seis meses. Para tener derecho a esta prestación, los solicitantes deben cumplir varios requisitos:

1. **Residencia Legal y Efectiva en España:** Los beneficiarios deben residir legalmente en España de manera continua e ininterrumpida durante al menos el año anterior a la solicitud. No se exige este requisito para menores incorporados a la unidad de convivencia por nacimiento, adopción, reagrupación familiar, o en casos de violencia de género, trata de seres humanos y explotación sexual.
2. **Situación de Vulnerabilidad Económica:** Se considera que una persona o unidad de convivencia está en situación de vulnerabilidad económica si sus ingresos y patrimonio son inferiores a ciertos umbrales. El promedio mensual de ingresos y rentas del ejercicio

anterior debe ser inferior en al menos 10 euros a la cuantía mensual garantizada del IMV correspondiente.

Sus ingresos no pueden superar los siguientes importes:

- Un adulto solo: 604 € mensuales
- Un adulto y un menor: 785 € mensuales
- Un adulto y dos menores: 967 € mensuales
- Un adulto y tres menores: 967 € mensuales
- Un adulto y cuatro o más menores: 1329 € mensuales
- Dos adultos: 785 € mensuales
- Dos adultos y un menor: 967 € mensuales
- Dos adultos y dos menores 1.148 € mensuales
- Dos adultos y tres menores o más menores: 1329 € mensuales

3. **Unidad de Convivencia:** La unidad de convivencia debe estar formada desde hace al menos seis meses y los demandantes deben tener residencia legal y efectiva en España de forma continuada durante el último año. Las personas deben tener al menos 23 años y no estar casadas, salvo en trámite de separación o divorcio. Excepciones se aplican a víctimas de violencia de género y trata de seres humanos, así como a jóvenes de entre 18 y 22 años procedentes de centros de protección de menores o que sean huérfanos absolutos.
4. **Independencia Residencial:** Los solicitantes menores de 30 años deben acreditar haber vivido independientemente durante al menos dos años anteriores a la solicitud, salvo excepciones específicas. Para los mayores de 30 años, deben demostrar que han residido en un domicilio distinto al de sus progenitores, tutores o acogedores durante el año anterior a la solicitud.

Además, existen una serie de requisitos adicionales, como bien son, tener la Edad mínima de 23 años, salvo excepciones como mujeres víctimas de violencia de género o personas provenientes de centros residenciales de protección de menores, no estar casado ni unido como pareja de hecho, salvo en trámite de separación o divorcio. Y que las personas menores de 30 años deben acreditar haber vivido de forma independiente en España durante al menos dos años antes de la solicitud

Estos requisitos deben cumplirse tanto en el momento de la solicitud como durante el periodo de percepción de la prestación, es decir los beneficiarios del IMV tienen la obligación de informar sobre cualquier cambio en su situación que pueda afectar a la prestación. Esta prestación juega un papel crucial en la protección social y el bienestar de las familias en situación de vulnerabilidad económica en España.



Si bien se cumplen estos requisitos, falta calcular la cuantía que se va a percibir, que como bien he comentado varía y puede incrementarse en función de diversas circunstancias:

- Si el beneficiario tiene un grado de discapacidad igual o superior al 65%, la cuantía del IMV se incrementa en un 22%, lo que equivale a 737,14 euros mensuales.
- En cuanto a los incrementos para una unidad de convivencia, la cuantía del IMV se incrementa en un 30% por cada miembro adicional a partir del segundo, con un máximo del 220%.

Los importes en 2024 son los siguientes:

- Un adulto y un menor o dos adultos: 785,48 euros.
- Un adulto y dos menores, dos adultos y un menor, o tres adultos: 966,74 euros.
- Un adulto y tres menores, dos adultos y dos menores, tres adultos y un menor, o cuatro adultos: 1.148,01 euros.
- Un adulto y cuatro o más menores, dos adultos y tres o más menores, tres adultos y dos o más menores, o cuatro adultos y un menor: 1.329,27 euros.

En el caso de una unidad de convivencia monoparental (un solo adulto con uno o más menores de edad), la cuantía se incrementa en un 22%. Los importes en 2024 son:

- Un adulto y un menor: 918,40 euros.
- Un adulto y dos menores: 1.099,67 euros.
- Un adulto y tres menores: 1.280,93 euros.
- Un adulto y cuatro o más menores: 1.462,20 euros.

Si en la unidad de convivencia hay alguna persona con un grado de discapacidad igual o superior al 65%, se añade un complemento del 22%.

Por otra parte, existe el complemento de Ayuda para la Infancia por el cual se establece un complemento mensual por cada menor de edad miembro de la unidad de convivencia, y se rige en base a los siguientes tramos de edad:

- Menores de tres años: 115 euros.
- Mayores de tres años y menores de seis años: 80,50 euros.
- Mayores de seis años y menores de 18 años: 57,50 euros.

## Ejemplo de Cálculo del Ingreso Mínimo Vital para una Familia

Consideremos el caso de una familia compuesta por dos adultos y tres menores de 4, 7 y 15 años. Para determinar la cuantía del Ingreso Mínimo Vital (IMV) aplicable a esta familia, se seguirán los criterios establecidos previamente. A continuación, se detallan los cálculos correspondientes mediante una Tabla que facilita la comprensión del proceso.

*Tabla 4: Ejemplo de Cálculo del Ingreso Mínimo Vital para una familia (IMV)*

COMPOSICIÓN FAMILIAR	CUANTÍA BASE (EUROS)	COMPLEMENTO INFANCIA (EUROS)	CUANTÍA TOTAL (EUROS)
Dos adultos y tres menores	1.329,27	195,50	1524,77

*Fuente: Elaboración propia, a partir de la información obtenida en la web del Ministerio*

<https://www.inclusion.gob.es/web/inclusion/ingreso-minimo-vital/que-es>

Como se observa en la Tabla 4, la composición familiar es de dos adultos y 3 menores, por lo tanto, como cuantía base tendríamos la cantidad 1.329,27 euros mensuales. Además, al ser uno de los 3 menores con una edad comprendida entre 3 y 6 años, se añade al importe base el complemento de ayuda para la infancia de 80,50 euros, y por los menores de 7 y 15 años, se suma 57,50 euros por cada uno, que son un total de 115 euros más al mes. Así pues, con la cuantía base más la suma de los complementos de ayuda para la infancia, esta familia recibiría un total de 1524,77 euros mensuales para subsistir los 5 miembros de la familia.

En resumen, el Ingreso Mínimo Vital (IMV) se presenta como una herramienta esencial para combatir la pobreza en España, ofreciendo un apoyo económico a las familias en situación de vulnerabilidad. Las cuantías que se perciben varían según la composición y situación económica, y están sujetas al cumplimiento de ciertos requisitos establecidos por la normativa. La Tabla con la simulación proporciona una visión clara y práctica de cómo se calculan las prestaciones, ejemplificando el impacto que esta ayuda puede tener en la vida de una familia beneficiaria.

## 4.2.2. PENSIONES

En el ámbito de la seguridad social se tiene como prioridades el apoyo a los trabajadores autónomos, la tramitación de las altas y bajas, la promoción de una vida laboral activa y saludable y por supuesto, la gestión eficaz de las pensiones. Así pues, la prioridad fundamental de la Seguridad social y en la que más profundizaremos son las Pensiones, ya que es de suma importancia destacar y comprender los tipos de pensiones que se diferencian.

Las pensiones contributivas y las pensiones no contributivas son dos tipos de prestaciones económicas que ofrecen distintos niveles de protección social, basados en diferentes criterios de acceso y financiación.

Las pensiones contributivas se otorgan a individuos que han contribuido al sistema de Seguridad Social a través de cotizaciones laborales durante un período determinado. La cuantía de estas pensiones se calcula en función de las contribuciones realizadas por el trabajador y el empleador, considerando la base reguladora correspondiente. Este tipo de pensiones cubren diversas situaciones, como jubilación, incapacidad permanente y fallecimiento, ofreciendo distintos grados de protección según la naturaleza y las circunstancias del beneficiario.

Por otro lado, las pensiones no contributivas se destinan a personas en situación de necesidad protegible, quienes carecen de recursos suficientes para su subsistencia y no han cotizado lo necesario para acceder a una pensión contributiva. Estas pensiones se otorgan en base a criterios de necesidad, sin requerir una previa relación con la Seguridad Social ni el cumplimiento de períodos mínimos de cotización. Las pensiones no contributivas cubren principalmente situaciones de invalidez y jubilación, proporcionando un apoyo económico a aquellos que no pueden acceder a prestaciones contributivas.

En cuanto a la gestión, las pensiones contributivas son administradas por la Seguridad Social, mientras que las pensiones no contributivas son gestionadas por los órganos competentes de cada Comunidad Autónoma y por las Direcciones provinciales del Instituto de Mayores y Servicios Sociales<sup>2</sup> (IMSERSO) en Ceuta y Melilla.

Además, es crucial destacar que dentro de un mismo régimen son consideradas incompatibles entre sí cuando coinciden en un mismo beneficiario, a menos que exista una disposición legal o reglamentaria que permita lo contrario. En caso de incompatibilidad, el beneficiario que tenga derecho a dos o más pensiones deberá elegir una de ellas como opción. Sin embargo, la pensión de viudedad es una excepción a este principio de incompatibilidad. Y es importante saber que la

---

<sup>2</sup> Las direcciones provinciales del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO) son responsables de la gestión y coordinación de los servicios y programas destinados a las personas mayores y a aquellas en situación de dependencia. Estas oficinas trabajan para garantizar el bienestar y la integración social de estos colectivos, proporcionando asistencia y recursos a nivel provincial. Para más detalles, consulte las oficinas provinciales del IMSERSO.

incompatibilidad no se aplica entre pensiones otorgadas por diferentes regímenes de la Seguridad Social.

Por otra parte, en la relación entre las pensiones y el trabajo, se establece una normativa específica que regula los distintos tipos de pensiones y sus condiciones o requisitos a cumplir para poder ser beneficiado por ellas. En el caso de la pensión de jubilación, existen diferentes modalidades:

- Jubilación ordinaria, que se concede cuando se alcanza la edad legal de jubilación, habiendo cumplido con los requisitos de cotización establecidos.
- Jubilación parcial, que permite acceder a la pensión combinando el cobro de la misma con un trabajo a tiempo parcial, generalmente bajo un contrato de relevo.
- Jubilación flexible, que permite reanudar la actividad laboral tras haber accedido a la jubilación ordinaria, ajustando el importe de la pensión a la reducción de la jornada laboral.
- Jubilación anticipada por tener la condición de mutualista, aplicable a aquellos trabajadores que pertenecen a regímenes de cotización anteriores al actual sistema de Seguridad Social, pudiendo acceder a la jubilación antes de la edad legal.
- Jubilación anticipada sin tener dicha condición, destinada a trabajadores que, sin ser mutualistas, pueden jubilarse antes de la edad ordinaria por motivos como cese involuntario en el empleo o voluntario si cumplen determinados requisitos de cotización.

En cuanto a la pensión de incapacidad permanente, también se distingue entre varios grados, que dependen del nivel de incapacidad para desempeñar el trabajo habitual:

- Incapacidad parcial, que supone una disminución en el rendimiento laboral, pero permite seguir trabajando en la misma actividad.
- Incapacidad total, que inhabilita para la profesión habitual, aunque permite desempeñar otra diferente.
- Incapacidad absoluta, que impide al trabajador realizar cualquier tipo de actividad laboral.
- Gran invalidez, el grado más elevado, en el que la persona requiere la asistencia de otra para realizar actos esenciales de la vida diaria.

Por otro lado, existen otras pensiones relacionadas con la situación de dependencia familiar:

- Pensión de viudedad, destinada a cónyuges o parejas de hecho supervivientes, que pueden verse afectados por incompatibilidades según su situación o percepción de otras prestaciones.
- Pensión de orfandad, otorgada a hijos menores de edad o incapacitados tras el fallecimiento de uno o ambos progenitores, la cual también puede estar sujeta a reglas de incompatibilidad.
- Pensión en favor de familiares, que se concede a parientes cercanos que dependían económicamente del fallecido, con limitaciones establecidas por ley respecto a su acumulación con otras pensiones.

Y en base a la prescripción de las pensiones se sabe que el derecho al reconocimiento de las prestaciones prescribe en un plazo de cinco años, contados desde el día siguiente al acontecimiento que origina la prestación correspondiente. Sin embargo, los efectos del reconocimiento pueden retrotraerse hasta tres meses antes de la fecha de presentación de la solicitud. Hay ciertas pensiones que no prescriben, como las de jubilación, viudedad, orfandad y favor de familiares.

Existe una variedad de circunstancias en las que la prescripción puede ser anulada, por ejemplo, cuando se presenta una reclamación ante la Administración de la Seguridad Social o el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, cuando la Inspección de Trabajo y Seguridad Social inicia un expediente o cuando se lleva a cabo una acción judicial contra un presunto culpable. En el último caso, la prescripción se interrumpe durante el proceso judicial y vuelve a contar desde la notificación del auto de sobreseimiento o desde la adquisición de la sentencia.

Por último, para poder comprender de una manera más visual lo que son las pensiones, en base a qué situaciones se otorgan y las cuantías a recibir mensualmente, se presentará una Tabla que incluirá las pensiones más demandadas en España, este enfoque permitirá una visión clara y concisa de las prestaciones más comunes, facilitando así su comprensión y análisis:

*Tabla 5 Cuantías Anuales de las Principales Pensiones en España Según modalidad y condición Familiar*

Clase de pensión	Con cónyuge a cargo Euros/año	Sin cónyuge: Unidad económica unipersonal Euros/año	Con cónyuge no a cargo Euros/año
<b>Jubilación</b>			
<b>Titular con sesenta y cinco años.</b>	14.466,20	11.552,80	10.966,20
<b>Titular menor de sesenta y cinco años.</b>	14.466,20	10.808,00	10.215,80
<b>Titular con sesenta y cinco años procedente de gran invalidez.</b>	21.698,60	17.329,20	16.448,60

<b>Incapacidad Permanente</b>			
<b>Gran invalidez.</b>	21.698,60	17.329,20	16.448,60
<b>Absoluta.</b>	14.466,20	11.552,80	10.966,20
<b>Total: Titular con sesenta y cinco años.</b>	14.466,20	11.552,80	10.966,20
<b>Total: Titular con edad entre sesenta y sesenta y cuatro años.</b>	14.466,20	10.808,00	10.215,80
<b>Total: Derivada de enfermedad común menor de sesenta años.</b>	8.516,20	8.516,20	8.443,40
<b>Parcial del régimen de accidentes de trabajo: Titular con sesenta y cinco años.</b>	14.466,20	11.552,80	10.966,20
<b>Viudedad</b>			
<b>Titular con cargas familiares.</b>	-	14.466,20	-
<b>Titular con sesenta y cinco años o con discapacidad en grado igual o superior al 65 por 100.</b>	-	11.552,80	-
<b>Titular con edad entre sesenta y sesenta y cuatro años.</b>	-	10.808,00	-
<b>Titular con menos de sesenta años.</b>		8.752,80	

*Fuente: Elaboración propia, a partir de la información de la revista oficial del Ministerio*

<https://revista-seg-social.es/-/importe-de-las-pensiones-2024>

La Tabla 5 presenta las cuantías anuales en euros de las principales pensiones en España, desglosadas por diferentes modalidades de pensión y la situación familiar del beneficiario (con cónyuge a cargo, sin cónyuge en unidad económica unipersonal o con cónyuge no a cargo). Se observan los siguientes apartados:

En primer lugar, tenemos las Pensiones por Jubilación, donde vemos que las cuantías varían según la edad y situación del titular. Por ejemplo, un titular de 65 años con cónyuge a cargo recibe 14.466,20 euros anuales, mientras que un titular sin cónyuge en la misma condición recibe 11.552,80 euros. Los titulares con edades menores a 65 años o procedentes de gran invalidez tienen diferentes cuantías, destacando que los procedentes de gran invalidez reciben mayores importes, alcanzando hasta 21.698,60 euros anuales si tienen cónyuge a cargo.

Seguidamente vemos la Pensión de Incapacidad Permanente, esta modalidad incluye grados como gran invalidez y absoluta. Al igual que en la jubilación, las cuantías varían según la situación familiar del titular. Además, en casos de gran invalidez, la cuantía anual puede llegar a 21.698,60 euros con cónyuge a cargo.

Y por último se destaca la Pensión de Viudedad, que, dependiendo de la situación, como tener cargas familiares o discapacidad, los importes varían. Un titular con cargas familiares puede recibir hasta 14.466,20 euros anuales. En cambio, las personas menores de 60 años que no tienen cargas familiares perciben una cantidad significativamente menor (8.752,80 euros anuales).

En resumen, la Tabla permite observar cómo las cuantías de las pensiones en España se ajustan en función de la modalidad de la pensión, la situación familiar del beneficiario, y el tipo de necesidad o condición (edad, discapacidad, entre otras). Esto refleja un enfoque diferenciado para asegurar una protección social adaptada a las circunstancias personales de los pensionistas.

# 5. Análisis del presupuesto del ministerio

## 5.1 Definición y función del presupuesto público

En el análisis del presupuesto del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones para el año 2024, nos sumergimos en una cuidadosa exploración de sus componentes financieros y sus implicaciones en las políticas sociales y migratorias del país.

Comenzaremos nuestro análisis examinando detalladamente los ingresos previstos para el año fiscal 2024. Estos ingresos son el componente esencial que sustenta todas las iniciativas y programas implementados por el ministerio, representando su capacidad operativa y de acción.

Seguidamente, nos centraremos en las áreas de gasto prioritarias delineadas en el presupuesto, donde mediante unas Tablas vamos a poder observar cuánto se destina a cada área, desglosando por capítulos y conceptos. Estas áreas abarcan una amplia gama de políticas y programas destinados a salvaguardar la inclusión social, la seguridad económica y el bienestar general de los ciudadanos, con especial énfasis en aquellos sectores más vulnerables y desfavorecidos de la sociedad.

Por último, abordaremos los programas de gastos específicos que componen el presupuesto de 2024 del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones. Estos programas son la materialización tangible de las políticas y estrategias creadas para abordar los desafíos sociales, económicos y migratorios que enfrenta el país actualmente.

Este análisis detallado tiene como objetivo aclarar la distribución de recursos, evaluar la eficacia de las políticas implementadas y comprender el impacto previsto en la vida de los ciudadanos. Este ejercicio crítico y reflexivo ayuda a fomentar una discusión informada y constructiva sobre las prioridades y objetivos del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones en el contexto del año presupuestario 2024.

Por tanto, antes de sumergirnos en las áreas de gasto y programas específicos contemplados en el presupuesto del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones para el año 2024, es imperativo comprender el contexto de los ingresos previstos y su significado en el proceso presupuestario.



## 5.2 Presupuesto de Ingresos del Ministerio

El presupuesto de ingresos se erige como el cimiento financiero que sostiene las actividades y programas de cualquier entidad gubernamental. Para el año 2024, el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones ha trazado una estimación minuciosa de los ingresos esperados. Estos fondos derivan de diversas fuentes, tales como impuestos, contribuciones, tasas, entre otros, y que en el presupuesto las vamos a encontrar dentro de las denominadas operaciones corrientes o de capital.

Es crucial tener presente que los ingresos proyectados nos permiten realizar análisis exhaustivos y proyecciones económicas, así como de políticas fiscales y de recaudación implementadas por el gobierno. La gestión apropiada de estos recursos es fundamental para asegurar la viabilidad financiera de las políticas y programas que el Ministerio tiene la responsabilidad de ejecutar.

Así pues, el presupuesto de ingresos del ministerio se compone de:

### OPERACIONES CORRIENTES

*Tabla 6: Cotizaciones sociales*

CONCEPTO	IMPORTE (MILES DE EUROS)
<b>COTIZACIONES SOCIALES</b>	152.075.014,42
Cotización por mecanismo de equidad intergeneracional	2.793.160,00
Cotizaciones del régimen general	116.329.400,00
Cotizaciones del régimen especial de trabajadores autónomos	12.037.960,00
Cotizaciones del régimen especial de trabajadores del mar	405.830,00

Cotizaciones del régimen especial de la minería del carbón	68.750,00
Cotizaciones de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	11.626.220,00
Cotizaciones de desempleados y de beneficiarios de las prestaciones económicas por expedientes de regulación temporal de empleo y por cese de actividad, y bonificaciones para el fomento del empleo	8.427.324,42
Cotizaciones por cese de actividad de trabajadores autónomos	386.370,00

*Fuente: elaboración propia a partir de la información obtenida del Presupuesto del MISSM para 2024*

[20244V01SSS.pdf \(seg-social.es\)](#)

En la Tabla 6 se muestra la primera fuente de recaudación de fondos que son las cotizaciones sociales. Vemos que para el año 2024, se presupuesta que asciendan a un total de 152.075.014,42 euros. Como bien podemos observar, la mayor parte de los ingresos proviene de las cotizaciones de régimen general, con un total de 116.329.400,00 euros, compuestos principalmente por las cuotas de los empleadores, englobando un total de 95.250.820,72 de esos 116 millones de euros, ya esto se le suma las cuotas de trabajadores, cuotas de empleadores exentas por expedientes de regulación temporal de empleo (excepto mecanismo red) y cuotas de empleadores exentas por aplicación del mecanismo red.

Además de las cotizaciones del régimen general, vemos que otras de las cotizaciones sociales que aportan gran suma de dinero a las operaciones corrientes son las cotizaciones de régimen especial a trabajadores autónomos con unos 12 millones de euros y las cotizaciones de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales

*Tabla 7: Tasas, precios públicos y otros ingresos*

CONCEPTO	IMPORTE (MILES DE EUROS)
<b>TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS</b>	<b>1.021.319,86</b>
Tasas	1,50
Precios públicos	42,98
Otros ingresos procedentes de prestación de servicios	71.841,43
Reintegros de operaciones corrientes	35.471,14
Otros ingresos (recargos, intereses, sanciones, multas)	913.962,81 788.757,08

*Fuente: elaboración propia a partir de la información obtenida del Presupuesto del MISSM para 2024*

[20244V01SSS.pdf \(seg-social.es\)](#)

En la Tabla 7, se muestra otra de las fuentes de ingreso para el ministerio en 2024, este es el capítulo de las tasas, precios públicos y otros ingresos con un total previsto de 1.021.319,86 millones de euros. Como podemos observar, el mayor porcentaje se recauda del concepto de otros ingresos, que asciende a 913.962,81 miles de euros, esta cantidad proviene principalmente de recargos, intereses y multas, los cuales suman un total de 788.757,08 miles de euros. Además, debemos destacar el artículo de otros ingresos procedentes de la prestación de servicios, con una cantidad de 71.841,43 miles de euros, que son de gran ayuda, junto a los 35 mil euros de lo que se recauda por los reintegros que obtienen de las operaciones corrientes.

Y por último destacamos que las cantidades que se prevé recaudar por las tasas y los precios públicos son insignificantes en comparación con los otros conceptos.

*Tabla 8: Transferencias corrientes*

CONCEPTO	IMPORTE (MILES DE EUROS)
----------	--------------------------

<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>43.463.701,24</b>
De la administración del estado	38.688.382,21
De organismos autónomos	132,50
De la seguridad social	4.727.807,66
De comunidades autónomas	373,69
De empresas privadas	38.000,00
Del exterior	9.005,18

Fuente: elaboración propia a partir de la información obtenida del Presupuesto del MISSM para 2024  
[20244V01SSS.pdf \(seg-social.es\)](#)

En la Tabla número 8 vemos desglosado el capítulo de transferencias corrientes, otra fuente de ingresos para el ministerio en 2024, con un presupuesto de 43.463.701,24 miles de euros. Como bien observamos, la mayor cantidad de dinero se puede obtener a través de la Administración del Estado, llegando a recaudar 38.688.382,21 millones de euros. La mayoría de esta cantidad proviene de transferencias destinadas a financiar varias iniciativas y programas del ministerio.

Además, se destaca el artículo de transferencias de la Seguridad Social, que equivale a 4.727.807,66 miles de euros. Estas transferencias se utilizan para pagar prestaciones sociales y otros gastos de seguridad social. Y las transferencias de empresas privadas por un valor de 38.000,00 miles de euros, que generalmente son fondos destinados a proyectos específicos o colaboraciones esporádicas.

Sin embargo, los organismos y las comunidades autónomas pasan desapercibidas con los importes que se muestran. Por último, se tienen en cuenta las transferencias provenientes del extranjero, que ascienden a 9.005,18 miles de euros, provenientes de organizaciones internacionales o fondos europeos que se destinan a varios programas y proyectos del ministerio.

*Tabla 9: Ingresos patrimoniales*

CONCEPTO	IMPORTE (MILES DE EUROS)
<b>INGRESOS PATRIMONIALES</b>	<b>25.793,57</b>
Intereses de títulos valores	21.206,17
Intereses de anticipos y préstamos concedidos	150,87
Intereses de depósitos	531,16
Rentas de bienes inmuebles	3.891,11
Productos de concesiones y aprovechamientos especiales	14,26
Otros ingresos patrimoniales	0

*Fuente: elaboración propia a partir de la información obtenida del Presupuesto del MISSM para 2024*

[20244V01SSS.pdf \(seg-social.es\)](#)

En la Tabla 9, observamos los ingresos provenientes de los ingresos patrimoniales para el ministerio, donde vemos claramente que la mayor suma se obtiene de intereses de títulos valores que representan los intereses generados por la tenencia de títulos valores, como acciones o bonos. Este concepto alcanza los 21.206,17 miles de euros.

Y también observamos cantidades inferiores como rentas de bienes inmuebles que son las rentas obtenidas por la propiedad de bienes inmuebles, como alquileres o arrendamientos. En este contexto, representan 3.891,11 miles de euros.

## OPERACIONES DE CAPITAL

*Tabla 10: Enajenación de inversiones reales*

CONCEPTO	IMPORTE (MILES DE EUROS)
<b>ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES</b>	<b>1.810,02</b>
De terrenos	100,30
De las demás inversiones reales	1.709,72

*Fuente: elaboración propia a partir de la información obtenida del Presupuesto del MISSM para 2024*

[20244V01SSS.pdf \(seg-social.es\)](#)

En la Tabla 10, se detalla el primer concepto de Operaciones de Capital, concretamente la enajenación de inversiones reales, desglosada en dos subconceptos específicos junto con sus respectivas cantidades. Con la información de la Tabla vemos que casi la totalidad corresponde a las demás inversiones reales, cuya cantidad nace de la venta de otras inversiones reales distintas a terrenos, con una cantidad de 1.709,72 miles de euros. Y únicamente 100,30 miles de euros a la venta de terrenos.

*Tabla 11: Transferencias de capital*

CONCEPTO	IMPORTE (MILES DE EUROS)
<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>287.410,28</b>
De la administración del estado	34.482,55

De la seguridad social	227.004,06
De sociedades, entidades públicas empresariales, fundaciones y resto de entidades del sector público estatal	25.923,67

*Fuente: elaboración propia a partir de la información obtenida del Presupuesto del MISSM para 2024*

[20244V01SSS.pdf \(seg-social.es\)](#)

La Tabla número 11 representa el total de transferencias de capital recibidas, que asciende a 287.410,28 miles de euros. Las transferencias de capital son aquellas destinadas a la adquisición o creación de activos no financieros, como infraestructuras y equipos.

Así pues podemos ver que, en transferencias de capital predominan las que se destinan al sistema de seguridad social, sumando un total de 227.004,06 miles de euros. Estas transferencias se destinan a inversiones en servicios de salud, pensiones u otros beneficios sociales.

Y otras de las transferencias de capital son las transferencias de capital recibidas específicamente de la administración estatal, totalizando 34.482,55 miles de euros. Estas transferencias suelen financiar proyectos y programas específicos gestionados por el gobierno central, y junto a ellas vemos las transferencias de capital recibidas de diversas entidades públicas no administrativas directamente del estado, que suman 25.923,67 miles de euros, que pueden estar destinadas a apoyar iniciativas culturales, educativas, científicas o de desarrollo regional, entre otras.

En resumen, las cotizaciones sociales y las transferencias corrientes representan la mayor parte de los ingresos del ministerio, abarcando una variedad de regímenes y tipos de cotizaciones. Destacan las cotizaciones del Régimen General y las de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales como las más significativas. Además, la existencia de exenciones por Expedientes de Regulación Temporal de Empleo y el Mecanismo RED indican medidas de apoyo a empleadores en circunstancias específicas. Y la distribución de los ingresos refleja la importancia de sectores como los trabajadores autónomos y los trabajadores del mar en el sistema de seguridad social.

## 5.3 Áreas de Gasto del Ministerio

Una vez establecido el presupuesto de ingresos, se procede a asignar estos recursos a las diferentes áreas de gasto y programas prioritarios. En el caso del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, estas áreas pueden abarcar una amplia gama de actividades, desde programas de asistencia social hasta políticas de integración migratoria y seguridad social. Cabe destacar que el presupuesto para 2024 es de 204,006,249.41 euros.

Por ello, voy a realizar un resumen exhaustivo del desglose de gastos por áreas y categorías económicas. Este resumen va a abarcar la distribución financiera en áreas críticas como gastos de personal, gastos corrientes en bienes y servicios, gastos financieros y transferencias corrientes. A partir de esta revisión inicial, se expondrán las tendencias y prioridades presupuestarias en cada área de acción del ministerio, cuyo objetivo es comprender no solo la magnitud del presupuesto asignado, sino también su potencial impacto en la satisfacción de necesidades sociales, la promoción de la inclusión y la gestión efectiva de los procesos migratorios en la sociedad contemporánea.

*Tabla 12: Operaciones corrientes del área 1 en prestaciones económicas*

### ÁREA 1: PRESTACIONES ECONÓMICAS

#### OPERACIONES CORRIENTES

CONCEPTO	IMPORTE (MILES DE EUROS)
<b>CAPÍTULO 1: GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>733.836,06</b>
Altos cargos	63,99
Personal funcionario y estatutario	313.920,57
Laborales	147.556,68



Incentivos al rendimiento	115.550,12
Cuotas y gastos sociales a cargo del empleador	156.730,79
<b>CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	
Arrendamientos y cánones	15.243,12
Reparaciones, mantenimiento y conservación	14.425,64
Material, suministros y otros	151.634,85
Indemnizaciones por razón del servicio	3.436,29
Gastos de publicaciones	62,72
Asistencia sanitaria con medios ajenos	19.188,01
<b>CAPÍTULO 3: GASTOS FINANCIEROS</b>	
Intereses de demora y otros gastos financieros	170,50
<b>CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	
A la Administración del Estado	443.096,32
A la Seguridad Social	4.677.769,40
A Comunidades Autónomas	337.243,68
A empresas privadas	39.948,45
<b>A familias e instituciones sin fines de lucro</b>	<b>189.859.660,45</b>
Destinado principalmente a las pensiones	<b>169.582.905,52</b>
Incapacidad temporal	11.764.291,72
Recargos por falta de medidas de seguridad y salud en el trabajo, prestaciones por nacimiento y cuidado de menor, riesgos	3.669.344,90

durante el embarazo y la lactancia natural, cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave y correspondiente en el cuidado del lactante	
Ingreso Mínimo Vital y protección familiar	4.123.726,28
<b>TOTAL, OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>196.303.275,58</b>

*Fuente: elaboración propia a partir de la información obtenida del Presupuesto del MISSM para 2024*

[20244V01SSS.pdf \(seg-social.es\)](#)

En la Tabla 12, podemos ver el Área de gasto 1 del presupuesto del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, concretamente los 4 primeros capítulos, que son los componentes de las operaciones corrientes.

El desglose de operaciones corrientes para el área de prestaciones económicas muestra un presupuesto total de 196.303.275,58 miles de euros, distribuido en cuatro capítulos principales; los gastos de personal compuestos por 733.836,06 miles de euros, que incluye sueldos y salarios de altos cargos, personal funcionario y estatutario, gastos laborales, incentivos al rendimiento y cuotas y gastos sociales a cargo del empleador.

Seguidamente, el capítulo 2 se destina a Gastos Corrientes en Bienes y Servicios con 203.990,63 miles de euros. Los gastos en esta categoría según se muestra en la Tabla se destinan a arrendamientos y cánones, reparaciones, mantenimiento y conservación donde se destinan 14.425,64 miles de euros, material y suministros, indemnizaciones por razón del servicio, gastos de publicaciones y asistencia sanitaria con medios ajenos.

Por otro lado, vemos el Capítulo 3, destinado a Gastos Financieros de los gastos corrientes, principalmente dedicados a intereses de demora y otros gastos financieros.

Y por último tenemos las transferencias Corrientes que dominan el área 1 con un total de 195.365.278,39 miles de euros, este capítulo es el más significativo en términos de importe, dado que esta área va destinada a las prestaciones económicas, destacando las transferencias a familias e instituciones sin fines de lucro 189.859.660,45 miles de euros. Estas transferencias incluyen una gran variedad de prestaciones, entre las que se destacan las pensiones 169.582.905,52 miles de euros, la incapacidad temporal 11.764.291,72 miles de euros, y otras prestaciones relacionadas con la seguridad y salud en el trabajo, el cuidado de menores, y el ingreso mínimo vital 4.123.726,28 miles de euros.

Tabla 13: Operaciones de capital del área 1 en prestaciones económicas

**ÁREA 1: PRESTACIONES ECONÓMICAS**  
**OPERACIONES DE CAPITAL**

Concepto	Importe (miles de euros)
<b>CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES</b>	<b>30.293,35</b>
Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	10.179,30
Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	20.114,05
<b>CAPÍTULO 7: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>291,00</b>
A la seguridad social	291,00
<b>TOTAL, OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>30.584,35</b>

Fuente: elaboración propia a partir de la información obtenida del Presupuesto del MISSM para 2024

[20244V01SSS.pdf \(seg-social.es\)](#)

En la Tabla 13 se reflejan los capítulos que abarcan el total de operaciones de capital del área de gasto 1, con un total (entre el capítulo 6 y 7) presupuestado de 30.584,35 miles de euros

En el capítulo 6 podemos ver que a la Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios se ha asignado 10.179,30 miles de euros, esta inversión se destina a la adquisición de nuevos activos y recursos necesarios para mejorar la capacidad operativa de los servicios del ministerio. Esto puede incluir la compra de nuevos equipos, la implementación de nuevas tecnologías, y otros proyectos de expansión y mejora. Y la Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios, con una asignación de 20.114,05 miles de euros, esta inversión está destinada a la renovación y mantenimiento de los activos existentes. Su objetivo es asegurar que el ministerio continúe operando eficientemente, reemplazando equipos obsoletos o deteriorados y realizando mejoras necesarias para mantener la calidad de los servicios.

Y en el capítulo 7 observamos la cuantía que se destina a Transferencias de Capital, que cuentan con un total de 291,00 miles de euros, todos ellos destinados a la Seguridad Social. Las transferencias de capital a la Seguridad Social se utilizan para financiar proyectos específicos que requieren inversiones de capital, tales como la construcción o mejora de infraestructuras, adquisición de equipos y tecnología, y otros gastos de capital que apoyan la mejora de los servicios ofrecidos por la Seguridad Social.

Tras estas dos Tablas que acabamos de analizar podemos confirmar que el total operaciones no financieras asciende a 196.333.859,93 millones de euros

*Tabla 14: Operaciones financieras del área 1 en prestaciones económicas*

**ÁREA 1: PRESTACIONES ECONÓMICAS**  
**OPERACIONES FINANCIERAS**

Concepto	Importe (miles de euros)
<b>CAPITULO 8: ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>3.000,00</b>
Concesión de préstamos fuera del sector público	2.949,15
Constitución de depósitos, imposiciones y fianzas	50,85
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>3.000,00</b>

*Fuente: elaboración propia a partir de la información obtenida del Presupuesto del MISSM para 2024*

[20244V01SSS.pdf \(seg-social.es\)](#)

En la Tabla 14 observamos otra de las fuentes de ingreso para el ministerio, que proviene de los activos financieros, con un total previsto de 3.000,00 miles de euros. Este capítulo se divide en dos conceptos principales, la Concesión de préstamos fuera del sector público que representa la mayor parte de los ingresos por activos financieros, ascendiendo a 2.949,15 miles de euros. Estos préstamos están destinados a entidades y proyectos que no pertenecen al sector público, con el objetivo de financiar iniciativas privadas que, de alguna manera, contribuyen a los objetivos del ministerio.

Y la Constitución de depósitos, imposiciones y fianzas, el cual comprende una cantidad menor, 50,85 miles de euros. Estos ingresos provienen de la creación de depósitos, la imposición de capitales y la formalización de fianzas. Estos fondos están destinados a garantizar el cumplimiento de diversas obligaciones y a generar ingresos adicionales a través de las imposiciones.

Así pues, podemos llegar a la conclusión de que el área de gasto 1, relacionada con las prestaciones económicas, presenta un amplio sistema de financiación con múltiples fuentes de ingresos para satisfacer las demandas de prestaciones sociales y otros gastos relacionados. También se puede observar que las cantidades examinadas muestran la dedicación del Estado y de la Seguridad Social a asegurar el bienestar económico de los habitantes. La mayor parte del presupuesto (aproximadamente 99%) se destina a transferencias corrientes, subrayando la importancia de las pensiones y otras prestaciones a familias e instituciones. Y los gastos de personal y bienes y servicios son también significativos, asegurando el funcionamiento operativo del ministerio.

En conclusión, el gasto en beneficios económicos está bien respaldado por una amplia gama de fuentes de financiamiento, lo que garantiza la capacidad del ministerio para cumplir con sus compromisos sociales y económicos. La sostenibilidad de las prestaciones económicas se basa en una combinación de transferencias corrientes y activos financieros, reflejando una estrategia de ingresos diversificada y efectiva.

*Tabla 15: Operaciones corrientes del área 2 en asistencia sanitaria*

**ÁREA 2 : ASISTENCIA SANITARIA**

**OPERACIONES CORRIENTES**

<b>Concepto</b>	<b>Importe (miles de euros)</b>
<b>CAPÍTULO 1: GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>811.511,82</b>
Personal funcionario y estatutario	114.799,80
Laborales	488.286,64
Otro personal	115,09
Incentivos al rendimiento	11.010,71
Cuotas y gastos sociales a cargo del empleador	197.299,58
<b>CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>743.046,68</b>
Arrendamientos y cánones	41.132,84
Reparaciones, mantenimiento y conservación	37.102,19
Material, suministros y otros	287.019,14
Indemnizaciones por razón del servicio	4.450,22
Gastos de publicaciones	68,61
Asistencia sanitaria con medios ajenos	373.273,68

<b>CAPÍTULO 3: GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>86.90</b>
Intereses de demora y otros gastos financieros	86.90
<b>CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>223.052,13</b>
A la Seguridad Social	45.250,47
A Comunidades Autónomas	337.243,68
A empresas privadas	39.948,45
<b>A familias e instituciones sin fines de lucro</b>	<b>189.896,25</b>
- Otras prestaciones e indemnizaciones	79.885,16
- Farmacia (recetas)	78.938,07
<b>TOTAL, OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>1.777.697,53</b>

*Fuente: elaboración propia a partir de la información obtenida del Presupuesto del MISSM para 2024*

[20244V01SSS.pdf \(seg-social.es\)](#)

Aquí podemos observar la Tabla 15, que representa el área de Gasto 2 en Asistencia sanitaria. Tras observar, podemos ver que se ha presupuestado el total de operaciones corrientes en Asistencia Sanitaria y asciende a un total de 1.777.697,53 millones de euros, compuestos por los 4 capítulos. (gran diferencia monetaria respecto al área 1)

En cuanto al capítulo 1 de gastos de personal observamos que gran parte del gasto en personal se destina al gasto laboral, es decir, a los sanitarios, con un total de 488.286,64 miles de euros, lo que representa aproximadamente el 60% del total de los gastos de personal. Esto indica que el sector sanitario depende mucho de este tipo de contrato. Y junto a esto destacamos el gasto en el personal funcionario y las cuotas y gastos sociales a cargo del empleador, que también

presentan una parte considerable del presupuesto (alrededor de un 35%), destacando esto la importancia de las obligaciones sociales y los beneficios que deben proporcionarse a los empleados.

En el capítulo 2 vemos que el mayor gasto dentro de este capítulo es para la asistencia sanitaria con medios ajenos, con un total de 373.273,68 miles de euros, destacando así la dependencia y el gasto significativo en servicios sanitarios proporcionados por terceros. La segunda mayor partida de gasto es para material, suministros y otros, con 287.019,14 miles de euros, siendo este un gasto crucial para el funcionamiento de los servicios sanitarios. Y por último observamos los gastos en arrendamientos, reparaciones y demás, que no son tan elevados pero es necesario tenerlos cubiertos para poder cubrir tanto los alquileres como mantener en buen estado las instalaciones y equipos médicos. Es decir, este capítulo está dominado por gastos en servicios externos y materiales esenciales, con una parte significativa destinada al mantenimiento de infraestructuras

En cuanto al capítulo 3, este capítulo es pequeño en comparación con otros, indicando que los gastos financieros no representan una carga significativa para el área total de asistencia sanitaria.

Y el capítulo 4 nos muestra un desglose detallado de las transferencias corrientes en el área de asistencia sanitaria, totalizando 223.052,13 miles de euros. En el que las Comunidades Autónomas Reciben la mayor parte de las transferencias, con un total de 337.243,68 miles de euros, esto indica que las administraciones autonómicas tienen un papel crucial en la gestión y financiamiento de servicios sanitarios. Además, también se destina una parte considerable al apoyo a la Seguridad Social y a las empresas privadas, y eso sugiere un compromiso con la protección social y el apoyo a iniciativas del sector privado que buscan contribuir a la mejora de los servicios sanitarios.

Y por último, a familias e instituciones sin fines de lucro se destinan 189.896,25 miles de euros, de los cuales un total de 78.938,07 miles de euros se destina específicamente a farmacia (recetas), y el resto a va destinado a otras prestaciones e indemnizaciones, permitiendo ofrecer así una alta atención en asegurar el acceso a medicamentos, tratamientos y ayudas necesarias para la población.

En conclusión, el presupuesto del Área de Asistencia Sanitaria prioriza la asistencia al personal y la infraestructura, con un énfasis claro en la descentralización a través de transferencias importantes a Comunidades Autónomas y organizaciones sociales. Esto garantiza la eficiencia operativa y el acceso en condiciones de igualdad a los servicios de salud básicos.



*Tabla 16: : Operaciones de capital del área 2 en asistencia sanitaria*

**ÁREA 2 : ASISTENCIA SANITARIA**

**OPERACIONES DE CAPITAL**

Concepto	Importe (miles de euros)
<b>CAPITULO 6: INVERSIONES REALES</b>	<b>93.662,55</b>
Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	46.115,20
Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	47.547,35
<b>CAPITULO 7: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>965,30</b>
A la seguridad social	965,30
<b>TOTAL, OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>94.627,85</b>

*Fuente: elaboración propia a partir de la información obtenida del Presupuesto del MISSM para 2024*

[20244V01SSS.pdf \(seg-social.es\)](#)

En la Tabla 16 se nos muestra el importe que se destina a operaciones de capital en esta área, que asciende a 94.627,85 miles de euros. Esto está compuesto por el capítulo 6 de Inversiones reales destinando 93.662,55 miles de euros, los cuales se reparten entre las nuevas inversiones para el funcionamiento de los servicios sanitarios y la inversión de reposición para dicho funcionamiento. Y el capítulo 7 que tiene un importe muy pequeño y se destina únicamente a la Seguridad Social.

Así pues, esta distribución muestra un enfoque claro en la inversión real para mantener y mejorar la operatividad de los servicios, con una atención particular en la reposición y nuevas inversiones asociadas a dicho funcionamiento. Las transferencias de capital están dirigidas específicamente hacia la Seguridad Social, apuntando a fortalecer la infraestructura y los servicios sociales esenciales.

*Tabla 17: Operaciones financieras del área 2 en asistencia sanitaria*

**ÁREA 2: ASISTENCIA SANITARIA**  
**OPERACIONES FINANCIERAS**

Concepto	Importe (miles de euros)
<b>CAPÍTULO 8: ACTIVOS FINANCIEROS</b>	447,46
Concesión de préstamos fuera del sector público	323,79
Constitución de depósitos, imposiciones y fianzas	123,67
<b>TOTAL, OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>447,46</b>

*Fuente: elaboración propia a partir de la información obtenida del Presupuesto del MISSM para 2024*

[20244V01SSS.pdf \(seg-social.es\)](#)

En la Tabla 17 se proporciona un desglose de las operaciones financieras del ministerio, en la que podemos ver los activos financieros con un total de 447,46 euros (bastante menos que el área 1). A la concesión de préstamos fuera del sector público se destinan 323,79 euros y con el fin de financiar iniciativas privadas que contribuyan a los objetivos del ministerio. Y por otra parte la constitución de depósitos, imposiciones y fianzas, presupuestados 123,67 euros destinada a garantizar el cumplimiento de obligaciones y generar ingresos adicionales.

Así pues, estos datos muestran cómo el ministerio administra sus activos financieros para apoyar tanto proyectos externos como asegurar la gestión financiera interna mediante depósitos y fianzas.

En conclusión, en el Área 2 de Asistencia Sanitaria cabe destacar que el presupuesto destinado para el gasto en personal es el más alto, reflejando así la gran importancia del personal sanitario. Seguido de Gastos Corrientes en Bienes y Servicios que también significativos, asegurando el funcionamiento operativo del ministerio, y las transferencias a Comunidades Autónomas y asistencia sanitaria con medios ajenos que nos indican la dependencia en servicios externos y la gestión regional de los servicios de salud.

*Tabla 18: Operaciones corrientes del área 3 en servicios sociales*

**ÁREA 3 : SERVICIOS SOCIALES**

**OPERACIONES CORRIENTES**

Concepto	Importe (miles de euros)
<b>CAPÍTULO 1: GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>132.400,36</b>
Personal funcionario y estatutario	13.102,16
Altos cargos	59,29
Laborales	80.959,20
Otro personal	1,00
Incentivos al rendimiento	5316,25
Cuotas y gastos sociales a cargo del empleador	32.962,46
<b>CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>185.373,47</b>

Arrendamientos y cánones	899,54
Reparaciones, mantenimiento y conservación	5.313,11
Material, suministros y otros	65.886,11
Indemnizaciones por razón del servicio	1.612,07
Gastos de publicaciones	302,83
Servicios sociales con medios ajenos	111.359,81
<b>CAPÍTULO 3: GASTOS FINANCIEROS</b>	
De préstamos en euros	2,00
Intereses de demora y otros gastos financieros	86.90
<b>CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	
A la Seguridad Social	1.512,26
A Comunidades Autónomas	3.231.248,36
A familias e instituciones sin fines de lucro	189.896,25
<b>TOTAL, OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>3.787.164,29</b>

Fuente: elaboración propia a partir de la información obtenida del Presupuesto del MISSM para 2024

[20244V01SSS.pdf \(seg-social.es\)](#)

En la Tabla 18 se muestran las operaciones corrientes del área 3 en servicios sociales. En el capítulo 1, destinado a gastos de personal, se presupuesta un total de 132.400,36 euros. Esta Tabla incluye las diversas categorías de personal que es necesario, con una clara predominancia en el gasto asignado al personal funcionario y estatutario, con un total de 13.102,16 euros,

reflejando la importancia de este colectivo en el funcionamiento del área. En menor medida, se asignan recursos a altos cargos con 59,29 euros, y a personal laboral, que concentra una parte significativa del presupuesto con 80.959,20 euros.

También se observan partidas menores, como 1,00 euro para otro personal, lo que sugiere una asignación simbólica para esta categoría. Un aspecto relevante son los incentivos al rendimiento, con 5.316,25 euros, que demuestran el enfoque en motivar y recompensar la productividad del personal. Finalmente, se destinan 32.962,46 euros a cuotas y gastos sociales a cargo del empleador, un componente clave para asegurar el bienestar y seguridad social de los empleados. En conjunto, este capítulo refleja una estructura de gastos orientada principalmente al personal operativo, con un enfoque secundario en la gestión y estímulo del rendimiento, asegurando la sostenibilidad de los recursos humanos dentro de la organización.

En el capítulo 2 destinado a gastos corrientes en bienes y servicios, se presupuesta un total de 185.373,47 miles de euros, similar a lo presupuestado en el capítulo 2 del área 1 y con mucha diferencia respecto al área 2. Observamos que, este capítulo está dominado por gastos en servicios externos y materiales esenciales, ya que el mayor gasto dentro de este capítulo es para Servicios sociales con medios ajenos, con un total de 111,359.81 miles de euros, destacando así la dependencia y el gasto significativo en servicios proporcionados por terceros. Seguido del gasto en Material, suministros y otros, (65,886.11 miles de euros), siendo este un gasto crucial para el funcionamiento de los servicios sociales. Y también destacamos los gastos en Reparaciones, mantenimiento y conservación (5,313.11 miles de euros) necesarios para mantener en buen estado las instalaciones y equipos.

En el capítulo 3, únicamente podemos comentar que los gastos financieros ascienden a un total de 253.00 euros. Y que, dentro de este capítulo, los "Intereses de demora y otros gastos financieros" constituyen la mayor parte del gasto con 86.90 miles de euros, lo que refleja los costos asociados a retrasos en pagos y otros cargos financieros.

En el capítulo 4, encontramos un gasto total de 3,469,137.46 miles de euros en transferencias corrientes. En este apartado, la mayor cantidad de dinero se invierte en las Comunidades Autónomas, sumando 3,231,248.36 miles de euros, lo que indica una gran inversión en la financiación de servicios sociales a nivel regional. Y en segundo lugar, se otorgan 189,896.25 euros en transferencias a familias e instituciones sin fines de lucro, apoyando económicamente a hogares y organizaciones no lucrativas para promover su bienestar y actividades. Por ello, este capítulo está dominado por las transferencias a Comunidades Autónomas y apoyo a familias e instituciones sin fines de lucro, destacando el compromiso con el desarrollo regional y el apoyo social.

En resumen, la mayor parte del presupuesto en el Área de gasto 3 se destina a transferencias corrientes a Comunidades Autónomas y apoyo social, con importantes inversiones en personal y servicios externos esenciales para el funcionamiento de los servicios sociales.

*Tabla 19: Operaciones de capital del área 3 en servicios sociales*

<b><u>ÁREA 3 : SERVICIOS SOCIALES</u></b>	
<b><u>OPERACIONES DE CAPITAL</u></b>	
<b>Concepto</b>	<b>Importe (miles de euros)</b>
<b>CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES</b>	<b>8.272,81</b>
INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	2.140,29
INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	6.132,52
<b>CAPÍTULO 7: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>5.000,00</b>
A COMUNIDADES AUTÓNOMAS	2.000,00
A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	3.000,00
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>13.272,81</b>

*Fuente: elaboración propia a partir de la información obtenida del Presupuesto del MISSM para 2024*

[20244V01SSS.pdf \(seg-social.es\)](https://www.upv.es/20244V01SSS.pdf)

En la Tabla 19 tenemos las operaciones de capital del área 3, donde se nos muestra que se han destinado 30.584,35 miles de euros, de los cuales 13.272,81 miles de euros pertenecen al capítulo 6 de inversiones reales.

En el capítulo 6 podemos ver que a la Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios se han asignado 2.140,29 miles de euros. Esta inversión va destinada a la adquisición de nuevos activos y recursos necesarios para mejorar la capacidad operativa de los servicios. Esto puede incluir la compra de nuevos equipos, la implementación de nuevas tecnologías, y otros proyectos de expansión y mejora.

Por otro lado, la inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios, con una asignación de 6.132,52 miles de euros, está destinada a la renovación y mantenimiento de los activos existentes. Su objetivo es asegurar que los servicios continúen operando eficientemente, reemplazando equipos obsoletos o deteriorados y realizando mejoras necesarias para mantener la calidad del servicio.

Y por último, en el capítulo 7 observamos la cuantía que se destina a Transferencias de Capital, que cuentan con 5.000,00 miles de euros que se destinan a las Comunidades Autónomas y 3.000,00 miles de euros a Familias e Instituciones sin fines de lucro, cuya finalidad es financiar proyectos específicos, como mejoras en infraestructuras, adquisición de equipos y tecnología, y otros gastos de capital que apoyen el desarrollo y funcionamiento de estos beneficiarios.

*Tabla 20: Operaciones financieras del área 3 en servicios sociales*

<b><u>ÁREA 3 : SERVICIOS SOCIALES</u></b>
<b><u>OPERACIONES FINANCIERAS</u></b>

Concepto	Importe (miles de euros)
<b>CAPÍTULO 8: ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>1.058,85</b>
Concesión de préstamos fuera del sector público	1.058,85
Constitución de depósitos, imposiciones y fianzas	6,00

<b>TOTAL, OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>1.058,85</b>
---------------------------------------	-----------------

*Fuente: elaboración propia a partir de la información obtenida del Presupuesto del MISSM para 2024*

[20244V01SSS.pdf \(seg-social.es\)](#)

En la Tabla 20 podemos observar que se ha asignado un total de 1.058,85 miles de euros en la sección de Activos Financieros y en el total de operaciones financieras, que indica el esfuerzo económico destinado a la otorgación de préstamos y la creación de garantías en el período.

Primero, la concesión de préstamos no relacionados con el sector público, con una asignación de 323,79 miles de euros. Esta sección está destinada a otorgar préstamos a entidades o personas no gubernamentales para respaldar proyectos o necesidades financieras particulares que requieren financiamiento externo.

En segundo lugar, la Ley de depósitos, imposiciones y fianzas, que tiene un presupuesto de 123,67 millones de euros. Esta inversión está destinada a crear depósitos, imposiciones y fianzas necesarias para garantizar el cumplimiento de ciertas obligaciones financieras y contractuales, brindando mayor seguridad y estabilidad a las operaciones financieras.

En conclusión, en el Área de gasto 3 la mayor parte del presupuesto (más del 90%) se destina a transferencias corrientes, con una inversión significativa en servicios sociales a nivel regional y apoyo a familias. Junto a Gastos en personal y servicios externos que también son relevantes, destacando la dependencia en terceros para la prestación de servicios.

*Tabla 21: Operaciones corrientes del área 4 en tesorería, informática y otros servicios funcionales comunes*

**ÁREA 4 : TESORERÍA, INFORMÁTICA Y OTROS SERVICIOS FUNCIONALES  
COMUNES**

**OPERACIONES CORRIENTES**

<b>Concepto</b>	<b>Importe (miles de euros)</b>
<b>CAPÍTULO 1: GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>1.071.916,35</b>





Personal funcionario y estatutario	453.802,07
Altos cargos	86,02
Laborales	231.244,09
Otro personal	8,00
Incentivos al rendimiento	166.715,94
Cuotas y gastos sociales a cargo del empleador	220.060,23
<b>CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	
	<b>510.808,04</b>
Arrendamientos y cánones	22.810,00
Reparaciones, mantenimiento y conservación	74.704,34
Material, suministros y otros	402.242,15
Indemnizaciones por razón del servicio	10.925,76
Gastos de publicaciones	125,79
<b>CAPÍTULO 3: GASTOS FINANCIEROS</b>	
	<b>31.364,14</b>
De préstamos en euros	0,50
Intereses de demora y otros gastos financieros	31.363,64
<b>CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	
	<b>51.305,62</b>
A la Administración del estado	500,00
A Organismos Autónomos	43.875,00
A la seguridad social	3.274,44
A sociedades, entidades públicas	1.000,00

empresariales, fundaciones y resto de entidades del sector público estatal	
A empresas privadas	882,66
A familias e instituciones sin fines de lucro	1.773,52
<b>TOTAL, OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>1.665.394,15</b>

*Fuente: elaboración propia a partir de la información obtenida del Presupuesto del MISSM para 2024*

[20244V01SSS.pdf \(seg-social.es\)](#)

La Tabla 21 nos muestra el Área 4, Tesorería, Informática y Otros, donde podemos ver presupuestados los servicios funcionales comunes.

En el Capítulo 1 observamos los Gastos de Personal, totalizando 1.071.916,35 miles de euros. La mayor parte de este presupuesto se destina a Personal funcionario y estatutario (453.802,07 miles de euros), seguido por los laborales con 231.244,09 miles de euros. También destacan los Incentivos al rendimiento con 166.715,94 miles de euros y las Cuotas y gastos sociales a cargo del empleador con 220.060,23 miles de euros, que incluyen costos de seguridad social y contribuciones que debe pagar el empleador.

En el Capítulo 2, se calculó un presupuesto de 510.808,04 miles de euros para gastos corrientes en bienes y servicios. El gasto en materias primas, suministros y otros, que alcanzó los 402.242,15 miles de euros, domina este capítulo, destacando la relevancia de los recursos esenciales para el funcionamiento. Para mantener las instalaciones y equipos en buen estado, se necesitarán 74.704,34 miles de euros para reparaciones, mantenimiento y conservación. Además, los arrendamientos y cánones ascienden a 22.810,00 miles de euros, reflejando los gastos en alquileres y permisos.

En el Capítulo 3, se detallan los gastos financieros por un valor total de 31.364,14 miles de euros. El gasto total en este capítulo está representado por los "Intereses de demora y otros gastos financieros", que incluyen 31.363,64 miles de euros, representando los gastos relacionados con retrasos en pagos y otros cargos financieros.

En el Capítulo 4, podemos ver que se van a gastar 51.305,62 miles de euros en Transferencias Corrientes. En esta sección, se invierten 43.875,00 miles de euros en Organismos Autónomos, lo que indica una importante inversión en entidades que dependen del estado. Además, se invierten 3.274,44 miles de euros adicionales en la Seguridad Social para respaldar su financiamiento. Las

entidades del sector público estatal, como asociaciones, entidades públicas empresariales, fundaciones y otras entidades, reciben un total de 1.000,00 miles de euros, mientras que las asociaciones privadas reciben 882,66 miles de euros para apoyar su operación y proyectos. También se destinan 1.773,52 millones de euros a familias e instituciones sin fines de lucro, con el fin de brindar apoyo financiero a hogares y organizaciones no lucrativas.

En resumen, la mayor parte del presupuesto en el Área 4 se destina a los gastos de personal y bienes y servicios corrientes, con importantes transferencias a organismos autónomos y seguridad social, reflejando un fuerte compromiso con el mantenimiento operativo y el apoyo a entidades dependientes del estado.

*Tabla 22: Operaciones de capital del área 4 en tesorería, informática y otros servicios funcionales comunes*

**ÁREA 4 : TESORERÍA, INFORMÁTICA Y OTROS SERVICIOS FUNCIONALES  
COMUNES**

**OPERACIONES DE CAPITAL**

Concepto	Importe (miles de euros)
<b>CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES</b>	<b>174.472,87</b>
Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	138.572,10
Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	35.900,77
<b>CAPÍTULO 7: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>225.747,76</b>
A la seguridad social	225.747,76
<b>TOTAL, OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>430.805,35</b>

*Fuente: elaboración propia a partir de la información obtenida del Presupuesto del MISSM para 2024*

[20244V01SSS.pdf \(seq-social.es\)](#)

Esta Tabla numero 22 muestra que se han destinado 430.805,35 miles de euros a las operaciones de capital del Área 4. El capítulo 6 está destinado a inversiones reales, con un total de 174.472,87 miles de euros.

En el Capítulo 6, se puede observar que se han destinado 138.572,10 miles de euros a inversiones nuevas relacionadas con el funcionamiento operativo de los servicios, con el fin de adquirir nuevos recursos y activos. Por otro lado, la inversión de reposición, también relacionada con el funcionamiento operativo de los servicios, cuenta con una asignación de 35.900,77 miles de euros, enfocando la partida a la renovación y mantenimiento de los activos existentes.

Finalmente, el Capítulo 7 indica que se invierten 225.747,76 millones de euros en Transferencias de Capital para financiar la Seguridad Social. Estas transferencias de capital se utilizan para financiar proyectos específicos que requieren inversiones de capital, como la construcción o mejora de infraestructura, la adquisición de tecnología y equipo, y otros gastos de capital que mejoran los servicios ofrecidos por la Seguridad Social.

*Tabla 23: Operaciones de capital del área 4 en tesorería, informática y otros servicios funcionales comunes*

**ÁREA 4 : TESORERÍA, INFORMÁTICA Y OTROS SERVICIOS FUNCIONALES  
COMUNES**

**OPERACIONES FINANCIERAS**

<b>Concepto</b>	<b>Importe (miles de euros)</b>
<b>CAPÍTULO 8: ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>4.902.845,68</b>
Adquisición de deuda del sector público	1.916.624,26
Concesión de préstamos fuera del sector público	12.819,61

Constitución de depósitos, imposiciones y fianzas	6.559,51
Activos financieros afectos al fondo de reserva de la seguridad social, a otros fondos del sistema y a la reserva complementaria de estabilización por cese de actividad	2.966.842,30
Amortización de préstamos en euros	10,00
<b>TOTAL, OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>4.902.855,68</b>

*Fuente: elaboración propia a partir de la información obtenida del Presupuesto del MISSM para 2024*

[20244V01SSS.pdf \(seg-social.es\)](#)

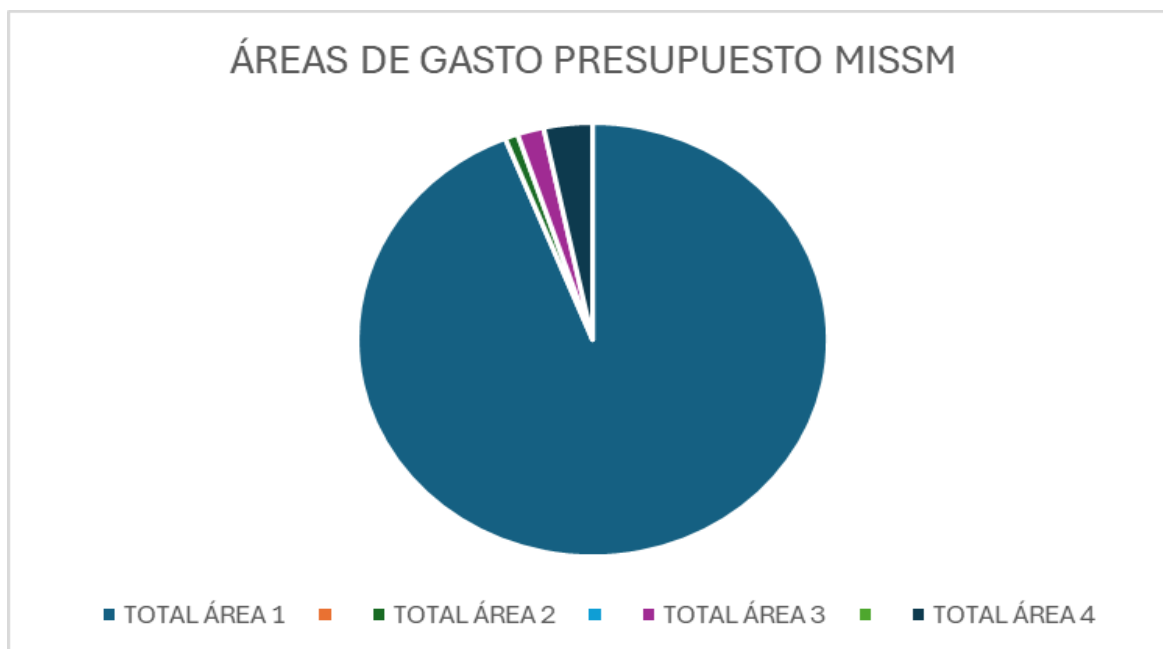
En la Tabla 23, podemos observar que los activos financieros son el foco principal del Área de gasto 4 y, por lo tanto, la parte fundamental del presupuesto total, con un importe de 4.902.845,68 miles de euros.

Destacamos dos partidas, la Adquisición de Deuda del Sector Público donde se destinan 1.916.624,26 miles de euros para conseguir fortalecer las reservas del ministerio y asegurar recursos futuros para sus operaciones. Y con mayor cantidad presupuestada observamos la partida de Activos Financieros Afectos al Fondo de Reserva de la Seguridad Social, a Otros Fondos del Sistema y a la Reserva Complementaria de Estabilización por Cese de Actividad con 2.966.842,30 miles de euros, la cual nos permite asegurar el pago de pensiones y otras prestaciones a largo plazo, proporcionando una red de seguridad para los ciudadanos.

#### - CONCLUSIÓN

Así pues, y como bien acabamos de observar y comentar en las Tablas anteriores, el Presupuesto del Ministerio se encuentra dividido en 4 Áreas principales: Prestaciones Económicas, Asistencia Sanitaria, Servicios Sociales y Tesorería, informática y otros servicios funcionales comunes, cada una con asignaciones estratégicas y objetivos específicos. Por ello, a continuación, para poder concluir la explicación de las áreas de gasto del ministerio, se muestra un gráfico que nos va a permitir observar de forma más visual, que áreas de gasto predominan el presupuesto y la diferencia con las demás.

GRÁFICO 1: Áreas de gasto del presupuesto del ministerio de inclusión, seguridad social y migraciones



Fuente: elaboración propia a partir de la información obtenida del Presupuesto del MISSM para 2024

[20244V01SSS.pdf \(seg-social.es\)](#)

El Gráfico 1 muestra claramente la distribución del presupuesto del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones (MISSM) entre sus cuatro principales áreas de gasto: Prestaciones Económicas, Asistencia Sanitaria, Servicios Sociales y Tesorería, informática y otros servicios funcionales comunes. En este diagrama, se destaca de manera visual que la mayoría del presupuesto está asignada al Área 1, que corresponde a Prestaciones Económicas.

Tras observar, el dominio del Área 1 refleja la importancia y el peso económico de las prestaciones directas a los ciudadanos, como las pensiones contributivas y no contributivas, así como el Ingreso Mínimo Vital (IMV), dentro de las responsabilidades del ministerio. La significativa asignación de recursos a esta área subraya el enfoque del ministerio en garantizar el bienestar económico de la población mediante el soporte directo a individuos en condiciones de jubilación, dependencia, y vulnerabilidad económica.

Por otra parte, las tres áreas de gasto más pequeñas en el gráfico también son fundamentales para el funcionamiento del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, aunque requieren menos recursos financieros en comparación con el Área 1 de Prestaciones Económicas. Cada una de estas áreas cumple las funciones específicas que hemos mencionado en el análisis de cada capítulo de transferencias corrientes, de capital y operaciones financieras, que apoyan y

facilitan la entrega de las prestaciones económicas y aseguran la eficiencia operativa del ministerio.

Así pues, habiendo examinado en detalle todas las áreas de gasto del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, hemos desglosado cada sección que compone el presupuesto, explicando la finalidad y destino específico de cada cifra asignada. A través de nuestro análisis, hemos cubierto cada capítulo, proporcionando claridad sobre cómo y por qué se distribuyen los recursos de esta manera.

Además, con la inclusión del gráfico que resume el total de todas las áreas de gasto, hemos podido proporcionar una representación visual que complementa y sintetiza la información discutida. Este enfoque nos ha permitido no solo detallar la importancia de cada área, sino también mostrar la relación proporcional de los fondos asignados dentro del ministerio.

Con todo, este análisis completo asegura que hemos ofrecido una perspectiva clara y exhaustiva del presupuesto, dejando en evidencia cómo cada parte contribuye al funcionamiento global del ministerio y apoya su misión de servir y mejorar la vida de los ciudadanos en múltiples dimensiones. Esta revisión integral nos permite concluir que hemos proporcionado todas las herramientas necesarias para entender plenamente la estructura y prioridades del presupuesto del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones

## 5.4 Programas Destacados del Ministerio

En el presente documento, hemos abordado de manera detallada los ingresos y las áreas de gasto del Ministerio de Inclusión. A través de este análisis, hemos podido analizar las fuentes de financiamiento y las principales partidas presupuestarias que nos permiten financiar las operaciones y proyectos del ministerio. Tras el análisis, ahora nos adentraremos en el siguiente apartado, donde vamos a explicar mediante Tablas, los programas más importantes y destacados que conforman el presupuesto del Ministerio de Inclusión. Este enfoque nos permitirá apreciar cómo se traducen los recursos económicos en iniciativas concretas destinadas a fomentar la inclusión social y mejorar el bienestar de los ciudadanos.

*Tabla 24: Programas destacados del ministerio de inclusión, seguridad social y migraciones*

<b>PROGRAMA 1101 PENSIONES CONTRIBUTIVAS</b>	
<b>CONTENIDO</b>	Diseñado para asegurar prestaciones económicas a las personas que han realizado aportaciones al sistema de la Seguridad Social

	en España
<b>CIFRAS</b>	<p>Presupuesto total: 159.688.815,85 millones de euros</p> <p>Número de beneficiarios: A julio de 2024 y proveniente de la web de la SS donde se encuentra la evolución mensual de las pensiones del sistema de la Seguridad Social, 10.188.792 personas se benefician de las pensiones contributivas, destacando que 6.481.224 personas son procedentes de pensiones por jubilación y 2.351.454 personas de viudedad.</p>
<b>ACTIVIDADES</b>	Pensiones por incapacidad permanente, jubilación, viudedad, orfandad y pensiones a favor de familiares
<b>RESULTADOS</b>	<p>En 2024:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Aumento en la Pensión Media de Jubilación: <ul style="list-style-type: none"> <li>● Incremento anual de 734 euros, lo que equivale a 52 euros al mes.</li> </ul> </li> <li>- Aumento en la Pensión Media del Sistema: <ul style="list-style-type: none"> <li>● Incremento anual de 638 euros, o 46 euros al mes para una pensión media de 1.200 euros.</li> </ul> </li> </ul>
<b>PROGRAMA 1102 INCAPACIDAD TEMPORAL Y OTRAS PRESTACIONES</b>	



<b>CONTENIDO</b>	Otorga fondos para prestaciones económicas que cubren la incapacidad temporal debido a una enfermedad o accidente, así como otras prestaciones no contributivas que aseguran un nivel mínimo de ingresos en caso de incapacidad laboral temporal.
<b>CIFRAS</b>	Presupuesto total: 16.778,13 miles de euros Número de personas trabajadoras protegidas (2024): Según el Sistema de Datos de Incapacidad Temporal para 2024, 22.389.333 personas han sido incapacitadas.
<b>ACTIVIDADES</b>	Determinación de la Incapacidad Temporal Gestión de Pagos y Prestaciones Revisión de Casos y Renovación Prevención y Reintegración
<b>RESULTADOS</b>	Impacto económico a los beneficiarios que están sufriendo alguna incapacidad , rehabilitación y reintegración Laboral
<b>PROGRAMA 1201 PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS</b>	
<b>CONTENIDO</b>	Son beneficios económicos destinados a personas en situación de necesidad que no han cotizado lo suficiente para recibir una pensión contributiva. Estas jubilaciones ofrecen a las personas mayores y a aquellas con discapacidades y en condiciones vulnerables un ingreso mínimo vital.
<b>CIFRAS</b>	Presupuesto total : 3.004.242,91 millones de euros  Número de personas beneficiadas por las PNC (2023): Según las estadísticas publicadas en la Web del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones sobre las Prestaciones no contributivas, 449.407 personas reciben estas prestaciones por invalidez, jubilación, vejez o enfermedad

<p><b>ACTIVIDADES</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Recepción y análisis de solicitudes de pensiones no contributivas para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos.</li> <li>- Realización de evaluaciones socioeconómicas para determinar el estado de necesidad de los solicitantes.</li> <li>- Distribución mensual de las pensiones.</li> </ul>
<p><b>RESULTADOS</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Atención a más de 440,000 mil personas que reciben pensiones no contributivas en todo el país.</li> <li>- Contribución significativa a la reducción de la pobreza entre las personas mayores y con discapacidad en condiciones vulnerables.</li> </ul>
<p><b>PROGRAMA 1205 INGRESO MÍNIMO VITAL</b></p>	
<p><b>CONTENIDO</b></p>	<p>El Ingreso Mínimo Vital es una prestación económica diseñada para asegurar un nivel mínimo de ingresos a hogares y familias que se encuentran en situación de pobreza y vulnerabilidad económica</p>
<p><b>CIFRAS</b></p>	<p>Presupuesto total: 3.096.926,14 millones de euros</p> <p>Personas que se benefician del IMV: Según las última publicación de INSS a Febrero de 2024, 1.669.361 personas se benefician del IMV, con una cuantía media mensual por beneficiario de 500,04 €</p>

<p><b>ACTIVIDADES</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Cubrir la financiación tanto del Ingreso Mínimo Vital como a la protección familiar, beneficiando a familias e instituciones sin fines de lucro.</li> <li>- Evaluación y procesamiento de solicitudes para determinar la elegibilidad y cuantía del beneficio.</li> <li>- Asignación de los beneficios del IMV a familias vulnerables y apoyo a instituciones sin fines de lucro que trabajan con estos colectivos.</li> <li>- Seguimiento continuo de la eficacia del programa para asegurar el cumplimiento de objetivos y realizar ajustes según sea necesario.</li> </ul>
<p><b>RESULTADOS</b></p>	<p>En febrero de 2024, 557.405 hogares recibieron el IMV, un aumento de 122.368 respecto al año anterior, lo que representa un incremento del 28,13%.</p> <p>Impacto positivo en la reducción de la pobreza y la mejora de las condiciones de vida de los beneficiarios.</p> <p>Incremento en la satisfacción general con el programa, reflejado en encuestas y evaluaciones de impacto social.</p>
<p><b>PROGRAMA 2123 ATENCIÓN ESPECIALIZADA</b></p>	
<p><b>CONTENIDO</b></p>	<p>Este programa ofrece un conjunto de recursos, servicios, y actividades que atienden las necesidades de atención sanitaria especializada de la población.</p> <p>El objetivo de la Atención Especializada es colocar al paciente en el centro del sistema, asegurando que los recursos disponibles se</p>

	<p>utilicen de manera eficiente para brindar una atención accesible, equitativa, y rápida. Se emplean tecnologías respaldadas científicamente para garantizar la mayor satisfacción de los ciudadanos.</p>
<b>CIFRAS</b>	<p>Presupuesto total: 205.886,18 miles de euros</p>
<b>ACTIVIDADES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ofrecen servicios de diagnóstico, tratamiento y seguimiento para enfermedades complejas.</li> <li>- Capacitación de profesionales de salud para mejorar sus habilidades y conocimiento en atención especializada.</li> <li>- Mejora de instalaciones y equipamiento médico para apoyar procedimientos avanzados.</li> <li>- Fomento de la colaboración entre distintos especialistas para asegurar un enfoque integral del cuidado del paciente.</li> <li>- Integración de Tecnología Avanzada</li> </ul>
<b>RESULTADOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Incremento en la satisfacción del paciente a través de una atención más personalizada y centrada en sus necesidades.</li> <li>- Aumento de la eficiencia: Optimización del uso de recursos y reducción de tiempos de espera</li> <li>- Mejora en los resultados de salud de los pacientes gracias a la tecnología avanzada</li> </ul>

<b>PROGRAMA 3134 AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN LA DEPENDENCIA</b>	
<b>CONTENIDO</b>	Este programa se centra en la promoción de la autonomía personal y la atención a personas en situación de dependencia, financiando servicios y realizando transferencias sociales, apoyos destinados a mejorar la calidad de vida y la integración social de estas personas.
<b>CIFRAS</b>	Presupuesto total: 3.522.300,75 millones de euros
<b>ACTIVIDADES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Evaluación de la Dependencia: Realización de valoraciones para determinar el grado de dependencia de las personas y sus necesidades específicas de apoyo.</li> <li>- Provisión de Servicios de Apoyo: Oferta de servicios asistenciales como ayuda a domicilio, centros de día, y teleasistencia para fomentar la autonomía personal.</li> <li>- Programas de Rehabilitación: Implementación de programas de rehabilitación física y cognitiva para mejorar la independencia funcional de los beneficiarios.</li> <li>- Asesoramiento y Orientación: Provisión de orientación y asesoramiento a personas dependientes y sus familias sobre recursos disponibles y derechos</li> </ul>
<b>RESULTADOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Mejora en la capacidad de las personas dependientes para realizar actividades diarias de forma independiente.</li> <li>- Crecimiento en el número de personas que acceden a servicios de apoyo y atención, mejorando su calidad de vida.</li> </ul>

	- Uso eficiente del presupuesto para maximizar el impacto de los servicios y transferencias sociales destinadas a la dependencia.
--	---

*Fuente: Elaboración propia a partir del presupuesto de 2024 y estadísticas publicadas en la web del Ministerio.*

[20244V01SSS.pdf \(seg-social.es\)](#)

[El Ministerio de Inclusión publica una nueva estadística del Ingreso Mínimo Vital, que llega a cerca de 1,7 millones de personas en febrero - Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones \(inclusion.gob.es\)](#)

[Índice Prestaciones no Contributivas \*\\* actualizado 30 - julio - 2024\* \(mites.gob.es\)](#)

La Tabla 24 ofrece una visión general de los programas destacados en el presupuesto del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones para el año 2024. Cada programa se desglosa en términos de contenido, cifras asignadas, actividades realizadas y los resultados obtenidos, para una mejor comprensión de cada uno.

El primero que vemos es el programa 1101, enfocado en las Pensiones Contributivas, que se basa principalmente en garantizar prestaciones económicas a las personas que han cotizado durante el tiempo necesario al sistema de Seguridad Social en España. En cuanto al presupuesto, muestra que asciende a 159.688.815,85 millones de euros, y según estadísticas que podemos encontrar en la Web del MISSM, el programa va a beneficiar este 2024 a 10.188.792 personas, de las cuales 6.481.224 reciben pensiones por jubilación y 2.351.454 por viudedad. Las actividades incluyen la administración de pensiones por incapacidad permanente, jubilación, viudedad, orfandad y pensiones a favor de familiares. Además vemos como resultado que en 2024, se ha logrado un incremento en la pensión media de jubilación de 734 euros anuales, lo que equivale a 52 euros mensuales, y un aumento en la pensión media del sistema de 638 euros al año, o 46 euros mensuales para una pensión media de 1.200 euros.

Por otro lado, vemos el Programa 1102, que trata sobre la Incapacidad Temporal y Otras Prestaciones, este proporciona fondos para cubrir incapacidades temporales causadas por enfermedades o accidentes, además de otras prestaciones no contributivas que permiten a las personas poder subsistir. Seguidamente observamos que este programa cuenta con un presupuesto de 16.778,13 miles de euros y protege a 22.389.333 personas según el Sistema de Datos de Incapacidad Temporal. Sus actividades incluyen la determinación de incapacidades

temporales, gestión de pagos y prestaciones, revisión de casos, y promoción de la reintegración laboral. Además, vemos que este programa ha proporcionado un impacto económico significativo a los beneficiarios, promoviendo su rehabilitación y reintegración efectiva al trabajo.

Seguidamente se destaca el Programa 1201, que según podemos observar, aborda las Pensiones No Contributivas, que ofrecen apoyo económico a personas que no han cotizado lo suficiente para una pensión contributiva, garantizando así un ingreso mínimo vital para personas mayores y discapacitadas que lo necesiten. Con un presupuesto de 3.004.242,91 miles de euros, según las estadísticas que podemos encontrar en la Web del MISSM, se beneficia a 449.407 mil personas, que si no fuera por este programa, se encontrarían en una mala situación. Por ello, observamos que las actividades que lleva a cabo, por las que el programa se encarga de procesar las solicitudes de pensiones, realiza evaluaciones socioeconómicas para saber como de necesaria es esa prestación para cada uno de ellos y posteriormente distribuye pensiones mensuales que se establecen una vez se ha evaluado la situación en la que se encuentran. Así pues, logrando atender a más de 440.000 personas y contribuyendo a la reducción de la pobreza entre los sectores más vulnerables.

A continuación, tenemos el Programa 1205 que va dedicado al Ingreso Mínimo Vital, este programa se encarga de asegurar un nivel mínimo de ingresos a hogares en situación de pobreza. El presupuesto que se ha dedicado a cubrir el programa es de 3.096.926,14 millones de euros, que según la última publicación de INSS a febrero de 2024, benefician a 1.669.361 personas, con una cuantía media mensual de 500,04 €. Las actividades incluyen la financiación del IMV, evaluación de solicitudes y asignación de beneficios, lo que nos muestra como resultado, un incremento del 28,13% en el número de hogares beneficiados respecto al año anterior, mejorando significativamente las condiciones de vida de los beneficiarios.

Seguidamente se destaca el programa 2123, centrado en la Atención Especializada, donde vemos que se encarga de ofrecer servicios sanitarios especializados con un enfoque en la eficiencia y la tecnología avanzada. Este programa cuenta con un presupuesto de 205.886,18 miles de euros, y según sus actividades, vemos que realizan la atención al paciente mediante diagnósticos y tratamientos para enfermedades complejas, además de la capacitación de profesionales y optimización de recursos, lo que nos da como resultado la satisfacción del paciente y mejorado los resultados de salud gracias a la ayuda con la rehabilitación que ofrecen, para una temprana recuperación.

Finalmente, vemos el Programa 3134, que como bien se indica se dedica a la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia, con un presupuesto para este año de 3.522.300,75 millones de euros. Este programa promueve la autonomía personal y atención a personas dependientes mediante la evaluación de la dependencia, provisión de servicios de apoyo y programas de rehabilitación. Y observamos que ha logrado mejorar la independencia funcional de las personas dependientes y aumentar su acceso a servicios de apoyo, asegurando el uso eficiente del presupuesto.

En definitiva, estos programas ilustran un enfoque coherente y multidimensional hacia la inclusión social y la seguridad económica. El compromiso del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y



Migraciones con la equidad y el bienestar se traduce en políticas y acciones concretas que buscan reducir las disparidades sociales y económicas, asegurando que todos los ciudadanos tengan acceso a las oportunidades y recursos necesarios para vivir con dignidad y seguridad. Estos esfuerzos no solo mejoran la calidad de vida de los individuos, sino que también fortalecen el tejido social y económico del país en su conjunto.



## 6. Análisis comparativo

### 6.1 Análisis comparativo del Presupuesto de 2023 con el de 2024.

A continuación, haré una comparación mediante una Tabla de las áreas de gasto que hemos analizado anteriormente del presupuesto del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones (2023P) correspondiente a 2024 y el presupuesto ejecutado en 2023, pudiendo observar así las variaciones en las cuantías de un año a otro:

*Tabla 25: Diferencias del presupuesto de 2023 con el de 2024*

Áreas	Presupuesto 2023 (Miles de euros)	Presupuesto /2024 (Miles de euros)	Variación Absoluta (Miles de euros)	Variación relativa
<b>Prestaciones económicas</b>	191,654,123.72	191,654,012.33	-111.36	-0.000058%
<b>Asistencia sanitaria</b>	1,826,695.08	1,809,525.34	-17,169.74	-0.939935%
<b>Servicios sociales</b>	3,801,834.56	3,798,093.85	-3,740.71	-0.098392%
<b>Tesorería, informática y otros</b>	2,013,217.97	1,836,592.58	-175,625.39	-8.723615%

*Fuente: Elaboración propia a partir del presupuesto de 2023 y 2024 del MISSM.*

La Tabla 25 proporciona una visión detallada de cómo se han ajustado los recursos en diversas áreas en el presupuesto del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, comparando el año 2023 con el 2024.

En cuanto a las prestaciones económicas, observamos que prácticamente no hay cambios, manteniéndose casi idéntico el presupuesto, lo que indica una estabilidad en las políticas de pensiones y otras prestaciones económicas. La variación relativa es insignificante, con una disminución de apenas -0.000058%, lo que podría deberse a ajustes menores en la administración de estos recursos.

Por otro lado, en el área de asistencia sanitaria, se nota una disminución en el presupuesto del -0.939935%, específicamente en atención primaria y especializada, y otros gastos generales. Esto podría reflejar una reestructuración de los fondos o una redistribución hacia otros ministerios prioritarios.

La reducción en el presupuesto de servicios sociales es mínima, con una ligera disminución del -0.098392% en las prestaciones económicas recuperadoras y accesibilidad universal. Esto podría indicar una reevaluación de necesidades o deficiencias encontradas en la administración de estos servicios.

Finalmente, el área con la mayor reducción es la de Tesorería, informática y otros, con una variación relativa de -8.723615%. Esto sugiere un esfuerzo significativo para reducir costos administrativos y de gestión, posiblemente mediante la adopción de tecnologías más eficientes o la reestructuración de procedimientos internos.

En resumen, el presupuesto para 2024 del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones se ha mantenido bastante estable en comparación con 2023, con reducciones notables en áreas de administración y asistencia sanitaria, mientras que las prestaciones económicas y servicios sociales han experimentado cambios mínimos. La variación relativa en cada área refuerza la idea de un esfuerzo por mantener los niveles de protección social y asistencia, al tiempo que se optimizan los costos de administración.

## 6.2 Análisis comparativo de la situación actual del MISSM respecto a años anteriores

Desde su fundación en 2020, el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones ha estado trabajando para unir las políticas sociales y migratorias bajo un mismo ministerio, lo que ha demostrado un enfoque más coordinado e integral en la gestión de estas áreas, lo que ha mejorado la estructura organizativa.

Las políticas del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones anteriores podrían haber sido más separadas y menos integradas entre las prestaciones económicas, seguridad social y

migraciones. Se espera que el nuevo enfoque colabore mejor con estas áreas para mejorar la prestación de servicios y la gestión de políticas.

El Ministerio actual ha integrado gran cantidad de novedades respecto a años anteriores, ya que ha enfatizado la integración de políticas sociales y migratorias para abordar de manera más efectiva los desafíos complejos relacionados con la inclusión social y la migración. Se han implementado medidas para mejorar la coordinación entre las diferentes áreas, buscando sinergias y eficiencias administrativas.

En respuesta a cambios demográficos y sociales, el Ministerio ha adaptado programas y prestaciones para garantizar un sistema de seguridad social sostenible y equitativo. Se han introducido innovaciones tecnológicas y digitales para mejorar la accesibilidad y eficiencia en la gestión de trámites y servicios relacionados con la seguridad social y migración.

Además, ha habido actualizaciones significativas en las políticas migratorias, incluyendo reformas en los procedimientos de solicitud de permisos de trabajo y residencia, así como en la gestión de flujos migratorios regulares e irregulares. Se han fortalecido los programas de integración social y laboral para migrantes, colaborando estrechamente con entidades locales y organizaciones de la sociedad civil.

Tras la crisis sanitaria por COVID-19 el ministerio ha tenido que generar respuestas rápidas y adaptaciones en las políticas sociales y migratorias para resolver los efectos negativos en la población vulnerable y migrante. Se han implementado medidas de apoyo económico y social específicas para grupos afectados, así como protocolos de salud adaptados para migrantes y solicitantes de asilo.

Por ello, una de las principales novedades del Ministerio ha sido la introducción del Ingreso Mínimo Vital (IMV). Esta prestación económica, diseñada para asegurar un nivel mínimo de ingresos a hogares en situación de pobreza y vulnerabilidad económica, fue una respuesta directa a la creciente necesidad de apoyo social en el contexto de la crisis económica exacerbada por la pandemia. A causa de esto el presupuesto del ministerio ha sido significativamente mayor en comparación con años anteriores, reflejando un compromiso renovado con la protección social y la inclusión económica.

En cuanto a las pensiones, el Programa de Pensiones Contributivas mantiene un presupuesto contundente destinando miles de euros a familias e instituciones sin fines de lucro. Este presupuesto se utiliza para cubrir diversas modalidades de pensiones, incluyendo incapacidad, jubilación, viudedad, orfandad y pensiones a favor de familiares. Comparado con años anteriores, el presupuesto para las pensiones contributivas ha mostrado un incremento constante, reflejando el envejecimiento de la población y la necesidad de asegurar ingresos adecuados para los jubilados.

El Programa de Pensiones No Contributivas, destinado a personas que no han cotizado lo suficiente, también ha visto un incremento en su asignación presupuestaria, destacando así la

continúa prioridad del Ministerio en garantizar un ingreso mínimo vital para personas mayores y con discapacidades en situación vulnerable.

En resumen, el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones ha evolucionado hacia una estructura más integrada y adaptativa, respondiendo a los desafíos que han tenido que solucionar, buscando mejorar la cohesión social y el bienestar de todos los residentes en España. Con un enfoque renovado en la inclusión y la sostenibilidad de los sistemas sociales y migratorios, el Ministerio ha logrado implementar medidas innovadoras y mejorar la coordinación entre diferentes áreas, asegurando que los recursos económicos se traduzcan en programas y prestaciones concretas y efectivas.

## 6.3 Comparativa del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones en España con sus Homólogos en la Unión Europea.

En muchos países de la Unión Europea, la gestión de la inclusión social, seguridad social y migraciones se distribuye entre varios ministerios. Sin embargo, en España, estas áreas están integradas bajo el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, lo que facilita una coordinación más eficiente.

En cuanto a la organización del ministerio observamos que, en España el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones coordina políticas relacionadas con prestaciones económicas, asistencia sanitaria, servicios sociales y migraciones. En cambio, por ejemplo, en Alemania existe el Ministerio Federal de Trabajo y Asuntos Sociales (Bundesministerium für Arbeit und Soziales), que únicamente incluye temas de seguridad y asistencia sociales.

Por otra parte, la integración de políticas sociales y migratorias bajo un solo ministerio en España permite una mejor coordinación y eficiencia. Este enfoque ha facilitado la implementación del IMV y la gestión de pensiones, asegurando una respuesta rápida a los desafíos contemporáneos, como la crisis económica causada por la pandemia.

En cuanto al Ingreso Mínimo Vital (IMV) en España es una prestación económica destinada a garantizar un nivel mínimo de ingresos a hogares en situación de pobreza y vulnerabilidad económica. En cambio, Alemania tiene un sistema de seguridad social bien establecido que incluye el "Grundsicherung für Arbeitssuchende"<sup>3</sup> (seguridad básica para solicitantes de empleo), también conocido como Hartz IV. Este programa ofrece asistencia financiera a personas

---

<sup>3</sup> Grundsicherung für Arbeitssuchende: conocido también como Hartz IV, es un programa de asistencia financiera en Alemania destinado a personas desempleadas y de bajos ingresos para cubrir sus necesidades básicas.

desempleadas y de bajos ingresos para cubrir sus necesidades básicas. Similar al IMV, busca asegurar un nivel mínimo de ingresos, aunque se integra con políticas activas de empleo.

En Francia, el equivalente sería el "Revenu de Solidarité Active"<sup>4</sup> (RSA), que proporciona un ingreso mínimo a aquellos que no tienen ingresos suficientes. El RSA también incluye un componente de inserción laboral, incentivando a los beneficiarios a buscar empleo o formación. Y en Italia se implementa el "Reddito di Cittadinanza"<sup>5</sup> (Renta de Ciudadanía), que también garantiza un ingreso mínimo a los ciudadanos en situación de pobreza. Este programa combina asistencia económica con políticas activas de empleo y formación, similar a los modelos alemán y francés.

Por otra parte, el sistema de pensiones en España se divide en contributivas y no contributivas. Las pensiones contributivas son para quienes han cotizado al sistema de seguridad social durante su vida laboral, mientras que las no contributivas se destinan a personas en situación de necesidad que no han podido cotizar lo suficiente.

Alemania tiene un sistema de pensiones basado en cotizaciones, donde las pensiones contributivas son la norma. Las personas reciben pensiones basadas en su historial de cotización. Además, existen complementos para personas con ingresos bajos. La sostenibilidad del sistema alemán se asegura mediante un mecanismo de ajuste automático de las pensiones en función de la demografía y la situación económica. En cambio, el sistema de pensiones en Francia es contributivo, basado en puntos acumulados a lo largo de la vida laboral. Recientemente, se han realizado reformas para asegurar su sostenibilidad a largo plazo, incluyendo el aumento gradual de la edad de jubilación. Francia también ofrece pensiones mínimas garantizadas para personas con ingresos bajos.

En Italia ha implementado reformas significativas en su sistema de pensiones, que es principalmente contributivo. Sin embargo, también cuenta con pensiones mínimas garantizadas para aquellos que no han podido acumular suficientes cotizaciones. Las reformas recientes incluyen el aumento de la edad de jubilación y la introducción de un sistema basado en contribuciones definidas.

Y para finalizar cabe comparar la integración de políticas sociales y migratorias bajo un solo ministerio, ya que en España permite una mejor coordinación y eficiencia. Este enfoque ha facilitado la implementación del IMV y la gestión de pensiones, asegurando una respuesta rápida a los desafíos contemporáneos.

---

<sup>4</sup> Revenu de Solidarité Active (RSA) es un programa en Francia que proporciona un ingreso mínimo a aquellos que no tienen ingresos suficientes, con un componente de inserción laboral para incentivar a los beneficiarios a buscar empleo o formación.

<sup>5</sup> Reddito di Cittadinanza es un programa en Italia que garantiza un ingreso mínimo a los ciudadanos en situación de pobreza, combinando asistencia económica con políticas activas de empleo y formación.

En Alemania y Francia, aunque la gestión de políticas sociales y migratorias está dividida entre varios ministerios, la coordinación interministerial es eficiente. Las políticas activas de empleo y asistencia social están bien integradas con las políticas migratorias, asegurando que los inmigrantes tengan acceso a los mismos beneficios sociales. En Italia la gestión también está dividida, pero hay una fuerte coordinación entre los diferentes ministerios. Italia ha enfocado sus esfuerzos en reformar su sistema de pensiones y garantizar la sostenibilidad de sus programas de asistencia social.

En conclusión, a comparación con otros países de la UE, España destaca por la integración de políticas sociales, de seguridad social y migratorias bajo un mismo ministerio, lo que permite una mayor sinergia y eficiencia en la gestión. El Ingreso Mínimo Vital (IMV) y el sistema de pensiones en España son ejemplos de cómo un enfoque coordinado puede mejorar la protección social y la inclusión económica. Mientras que otros países también tienen sistemas robustos y coordinados, la integración única de España podría servir de modelo para mejorar la eficiencia administrativa y la cohesión social en toda la UE.

## 7. Propuestas de mejora

Una propuesta de mejora para el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones debe centrarse en optimizar la gestión y eficacia de los programas clave, así como en la distribución eficiente del presupuesto. Este ministerio desempeña un rol crucial al garantizar la protección social, la inclusión y el bienestar de los colectivos más vulnerables. Dentro de sus principales acciones, destaca la implementación del Ingreso Mínimo Vital (IMV) y la gestión de las pensiones, dos programas fundamentales para reducir la pobreza y proporcionar estabilidad económica a los ciudadanos. Sin embargo, existen áreas que requieren ajustes para maximizar el impacto de estas políticas.

En primer lugar, es necesario mejorar los mecanismos de acceso y cobertura del IMV. Aunque ha sido un avance significativo para combatir la pobreza extrema, la realidad es que existen problemas de acceso, burocracia y falta de información que impiden que muchas familias en situación de vulnerabilidad puedan beneficiarse de este programa. Una mayor inversión en tecnología para agilizar la tramitación, acompañada de campañas informativas más accesibles, permitiría alcanzar un mayor número de beneficiarios y reducir la brecha existente entre las personas que cumplen con los requisitos y quienes efectivamente lo reciben. Además, se debe potenciar la personalización de las ayudas, adaptándolas a las necesidades específicas de cada región y colectivo.

En cuanto a las pensiones, es fundamental abordar los desafíos derivados del envejecimiento de la población y la sostenibilidad del sistema a largo plazo. La creciente presión sobre el presupuesto debido al aumento de jubilados hace urgente reformar el sistema para hacerlo más equitativo y sostenible. Propuestas como la mejora en la contribución de los ingresos más altos y el fomento de planes complementarios de pensiones son algunas alternativas que podrían equilibrar las cargas sin comprometer el bienestar de los pensionistas actuales y futuros.

Respecto al presupuesto del Ministerio, es imprescindible garantizar una distribución más eficiente y transparente de los recursos en función de las prioridades y necesidades reales. Aunque gran parte del gasto se destina a prestaciones sociales, como el IMV y las pensiones, es vital que se realice una evaluación constante de las áreas de mayor impacto social para redistribuir el gasto de forma más estratégica. También sería recomendable aumentar la inversión en programas de inclusión social para migrantes, especialmente en aquellos que fomentan su integración laboral, cultural y social. Esto no solo refuerza la cohesión social, sino que también contribuye a mejorar la economía al aprovechar el talento y la fuerza laboral de la población migrante.

En resumen, las propuestas de mejora se centran en una mayor eficiencia en la ejecución de los programas existentes, la revisión del sistema de pensiones para garantizar su sostenibilidad, una gestión presupuestaria más eficaz y un enfoque integral para la inclusión social de los migrantes. Estas acciones son clave para asegurar que los objetivos del Ministerio se cumplan de manera efectiva, contribuyendo al bienestar general y a una sociedad más inclusiva y cohesionada.

## 8. Conclusión

El presente Trabajo de Fin de Grado ha explorado exhaustivamente el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones desde diferentes perspectivas: legal y normativa, teórica, y financiera. A lo largo de la investigación, se han identificado y analizado diversos aspectos cruciales que caracterizan este ministerio y su impacto en la sociedad española y europea.

En primer lugar, se examinó el marco legal y normativo que regula las actividades del ministerio tanto a nivel nacional como dentro del contexto de la Unión Europea. Este análisis nos proporciona una base sólida para comprender las políticas y programas implementados en áreas clave como la inclusión social, la seguridad social y la gestión migratoria.

El estudio teórico ha profundizado en los antecedentes históricos y la evolución institucional del Ministerio, destacando su estructura organizativa y el papel fundamental que desempeña en la formulación de políticas públicas que buscan garantizar el bienestar de los ciudadanos, especialmente los más vulnerables.

La identificación de las prioridades y objetivos del sector ha permitido revelar la importancia de programas emblemáticos como el Ingreso Mínimo Vital y las pensiones, que no solo proporcionan apoyo económico crucial, sino que también reflejan el compromiso del ministerio con la equidad social y la protección de los derechos de los ciudadanos.

El análisis del presupuesto del ministerio nos ha permitido tener una visión detallada de cómo se asignan los recursos financieros para apoyar estas políticas y programas, donde se han destacado las áreas de gasto prioritarias y los programas específicos que reciben financiamiento, evidenciando una gestión fiscal orientada a maximizar el impacto social positivo.

Además, las comparaciones realizadas con años anteriores y con otros ministerios de la Unión Europea permiten contextualizar mejor el desempeño del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, destacando tanto los logros alcanzados como las áreas que aún requieren atención y mejora.

En resumen, este TFG ha proporcionado una comprensión integral del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, subrayando su papel crucial en la promoción de la inclusión social, la protección social y la gestión migratoria en España. El análisis detallado realizado contribuye al conocimiento académico sobre la administración pública y ofrece aportaciones relevantes para futuras investigaciones y políticas públicas en el ámbito social y migratorio.



## BIBLIOGRAFIA

Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones. (2020). *Creación del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones*. <https://www.inclusion.gob.es>

Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones. (2023). *Informe anual sobre inclusión, seguridad social y migraciones*. <https://www.inclusion.gob.es>

Saiz, E. (2023). *Desafíos contemporáneos en inclusión y seguridad social*. *Revista de Políticas Públicas*, 45(2), 67-89.

Arango, J. (2019). *Sociología de las Migraciones*. Alianza Editorial.

Escrivá, J. L. (2022). *El futuro de la seguridad social en España: Retos y propuestas*. Fundación Estudios Sociales.

Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones (MISSM). (2022). *Informe sobre la inclusión y la seguridad social en España*. <https://www.inclusion.gob.es>

Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones (MISSM). (2023). *Políticas públicas para una inclusión efectiva*. <https://www.inclusion.gob.es>

Naciones Unidas. (1948). *Declaración Universal de Derechos Humanos*. <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>

Naciones Unidas. (2015). *Transformar nuestro mundo: La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*. <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/agenda-2030>

## FUENTES LEGISLATIVAS

*Acuerdo de Schengen (1985)*. *Diario Oficial de la Unión Europea*, L 239, de 22 de septiembre de 2000.

*Reglamento (CE) nº 1683/1995*. *Diario Oficial de la Unión Europea*, L 164, de 14 de julio de 1995.

*Reglamento (CE) nº 1030/2002*. *Diario Oficial de la Unión Europea*, L 157, de 15 de junio de 2002.

*Reglamento (CE) nº 2007/2004 (Frontex)*. *Diario Oficial de la Unión Europea*, L 349, de 25 de noviembre de 2004.

*Reglamento (UE) nº 492/2011. Diario Oficial de la Unión Europea, L 141, de 27 de mayo de 2011.*

*Reglamento (UE) 2018/1806. Diario Oficial de la Unión Europea, L 303, de 28 de noviembre de 2018.*

*Reglamento (UE) 2019/592. Diario Oficial de la Unión Europea, L 100, de 15 de abril de 2019.*

*Tratado de la Unión Europea y Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (Versión Consolidada). Diario Oficial de la Unión Europea, C 202, de 7 de junio de 2016.*

*Ley 45/1999, de 29 de noviembre, sobre el desplazamiento de trabajadores en el marco de una prestación de servicios transnacional. Boletín Oficial del Estado, núm. 288, de 2 de diciembre de 1999.*

*Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. Boletín Oficial del Estado, núm. 10, de 12 de enero de 2000.*

*Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. Boletín Oficial del Estado, núm. 299, de 12 de diciembre de 2009.*

*Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero, por el que se regulan los procedimientos de solicitud de asilo y protección internacional. Boletín Oficial del Estado, núm. 42, de 19 de febrero de 2007.*

*Decreto-ley 4/2008, de 19 de septiembre, por el que se adoptan medidas de carácter urgente para la protección de las familias. Boletín Oficial del Estado, núm. 228, de 23 de septiembre de 2008.*

*Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Protección Social de las Personas con Discapacidad. Boletín Oficial del Estado, núm. 98, de 25 de abril de 2011.*

*Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización. Boletín Oficial del Estado, núm. 233, de 28 de septiembre de 2013.*

*Ley 47/2015, de 21 de octubre, reguladora de la protección social de las personas trabajadoras del sector marítimo-pesquero. Boletín Oficial del Estado, núm. 252, de 21 de octubre de 2015.*

*Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social. Boletín Oficial del Estado, núm. 261, de 31 de octubre de 2015.*

*Real Decreto 497/2020, de 28 de abril, por el que se aprueban medidas de apoyo a los trabajadores y a los autónomos en el contexto del COVID-19. Boletín Oficial del Estado, núm. 112, de 29 de abril de 2020.*

*Real Decreto-ley 20/2020, de 29 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para apoyar la recuperación económica y el empleo. Boletín Oficial del Estado, núm. 150, de 30 de mayo de 2020.*

*Real Decreto 2/2020, de 12 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Boletín Oficial del Estado, núm. 11, de 13 de enero de 2020.*

*Real Decreto 682/2021, de 3 de agosto, por el que se establecen los programas de incentivos a la contratación laboral. Boletín Oficial del Estado, núm. 186, de 4 de agosto de 2021.*

*Ley 19/2021, de 20 de diciembre, por la que se establece el Ingreso Mínimo Vital. Boletín Oficial del Estado, núm. 304, de 21 de diciembre de 2021.*

*Ley 21/2021, de 28 de diciembre, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal. Boletín Oficial del Estado, núm. 315, de 29 de diciembre de 2021.*

*Real Decreto 789/2022, de 27 de septiembre, por el que se regula la compatibilidad del Ingreso Mínimo Vital con los ingresos procedentes de rentas del trabajo o de la actividad económica por cuenta propia con el fin de mejorar las oportunidades reales de inclusión social y laboral de las personas beneficiarias de la prestación. Boletín Oficial del Estado, núm. 233, de 28 de septiembre de 2022.*

*Real Decreto 453/2022, de 14 de junio, por el que se aprueban medidas para la mejora de la inclusión social y laboral. Boletín Oficial del Estado, núm. 144, de 15 de junio de 2022.*

## WEBGRAFÍA

Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones. (2020). ¿Quiénes somos? <https://www.inclusion.gob.es/el-ministerio/quienes-somos> [Consulta: 15 junio 2024]

Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones. (2020). Creación del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones. <https://www.inclusion.gob.es> [Consulta: 15 junio 2024]

Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones. (2023). Informe anual sobre inclusión, seguridad social y migraciones. <https://www.inclusion.gob> [Consulta: 20 junio 2024]

Seguridad Social: Pensiones. (2024). <https://www.seg-social.es/wps/portal/wss/internet/Pensionistas/Pensiones> [Consulta: 23 junio 2024]

Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones. (2024). Organización administrativa. <https://www.inclusion.gob.es> [Consulta: 27 junio 2024]

Seguridad Social: Prestaciones / Pensiones de Trabajadores. (2024). <https://www.segsocial.es/wps/portal/wss/internet/Trabajadores/PrestacionesPensionesTrabajadores/65850d68-8d06-4645-bde7-05374ee42ac7/serviciosobreimv> [Consulta: 27 junio 2024]

Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones. (2023). El Ministerio en el mundo. <https://www.inclusion.gob.es/web/guest/elministerio/el-ministerio-en-el-mundo> [Consulta: 3 julio 2024]

Instituto Nacional de la Seguridad Social. (2023). Datos estadísticos sobre pensiones contributivas y no contributivas. <https://www.seg-social.es/wps/portal/wss/internet/EstadisticasPresupuestosEstudios/Estadisticas/EST23/EST24> [Consulta: 3 julio 2024]

Instituto Nacional de la Seguridad Social. (2023). Estadísticas de afiliación y cotización. <https://www.segsocial.es/wps/portal/wss/internet/EstadisticasPresupuestosEstudios/Estadisticas/cbe2fda1-3ac7-4bc8-a5ec-06c178839e11> [Consulta: 3 julio 2024]

Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones. (2023). Normativa de migraciones. <https://www.inclusion.gob.es/web/migraciones/normativa> [Consulta: 29 julio 2024]

Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones. (2023). Informe económico-financiero del sistema de Seguridad Social 2023. <https://www.seg-social.es/wps/portal/wss/internet/EstadisticasPresupuestosEstudios/PresupuestosEstudios/48546/8e3ad08c-8a47-491b-a3b8-35da9e510759> [Consulta: 2 agosto 2024]

Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones. (2023). Normativa UE, normativa internacional y jurisprudencia UE. <https://www.inclusion.gob.es/web/migraciones/normativa-ue-normativa-internacional-y-jurisprudencia-ue> [Consulta: 2 agosto 2024]

## OBJETIVOS DESARROLLO SOSTENIBLE

Este anexo incluye una Tabla que muestra cómo los temas y conclusiones tratados en el trabajo están relacionados con uno o varios de los ODS. La idea es resaltar la importancia y la conexión del proyecto con los objetivos globales de desarrollo sostenible, destacando cómo las propuestas y hallazgos aquí presentados pueden contribuir a un futuro más justo, equitativo y sostenible.

*Tabla 26: Relación del Trabajo de Fin de Grado con los objetivos del Desarrollo Sostenible*

	ALTO	MEDIO	BAJO	NO PROCEDE
ODS. 1 FIN DE LA POBREZA	X			
ODS. 2 HAMBRE CERO		X		
ODS. 3 SALUD Y BIENESTAR	X			
ODS. 4 EDUCACIÓN DE CALIDAD		X		
ODS. 5 IGUALDAD DE GÉNERO		X		
ODS. 6 AGUA LIMPIA Y SANEAMIENTO				X
ODS. 7 ENERGÍA ASEQUIBLE Y NO CONTAMINANTE				X
ODS. 8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO		X		
ODS. 9 INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURAS				X
ODS. 10 REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES	X			

ODS. 11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES				X
ODS. 12 PRODUCCIÓN Y CONSUMO RESPONSABLES				X
ODS. 13 ACCIÓN POR EL CLIMA				X
ODS. 14 VIDA SUBMARINA				X
ODS. 15 VIDA DE ECOSISTEMAS TERRESTRES				X
ODS. 16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS	X			

La Tabla 26 establece la relación entre el Trabajo de Fin de Grado y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, evaluando su impacto en diferentes niveles (alto, medio, bajo, no procede) en cada uno de los objetivos. Ahora, vamos a comentar esta relación específicamente en el contexto del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.

1. **ODS 1: Fin de la Pobreza (Impacto Alto)** - El Ministerio juega un papel crucial en la erradicación de la pobreza, especialmente a través de iniciativas como el Ingreso Mínimo Vital (IMV), que es una herramienta fundamental para garantizar ingresos mínimos a las personas más vulnerables en España.
2. **ODS 2: Hambre Cero (Impacto Medio)** - Aunque este ODS se relaciona principalmente con la seguridad alimentaria, el Ministerio contribuye indirectamente al proporcionar apoyo económico a familias en situación de pobreza extrema, asegurando que tengan acceso a recursos básicos.
3. **ODS 4: Educación de Calidad (Impacto Medio)** - Aunque no es la principal competencia del Ministerio, el acceso a una educación de calidad se ve favorecido por la mejora en la seguridad social y el apoyo a las familias, lo cual permite a los niños y jóvenes continuar su educación.
4. **ODS 5: Igualdad de Género (Impacto Alto)** - Las políticas de inclusión y protección social del Ministerio contribuyen a reducir las brechas de género, especialmente en términos de acceso a recursos económicos y oportunidades laborales.

5. **ODS 8: Trabajo Decente y Crecimiento Económico (Impacto Alto)** - Uno de los pilares del Ministerio es asegurar condiciones de trabajo decentes y promover el crecimiento económico inclusivo, mediante la regulación del mercado laboral y el apoyo a los trabajadores vulnerables.
6. **ODS 9: Industria, Innovación e Infraestructura (No Procede)** - Este objetivo no está directamente relacionado con las competencias del Ministerio, aunque una fuerza laboral bien protegida puede contribuir indirectamente a la innovación y al desarrollo de infraestructuras.
7. **ODS 10: Reducción de las Desigualdades (Impacto Alto)** - Las políticas del Ministerio están directamente enfocadas en reducir las desigualdades, no solo económicas sino también sociales, a través de programas que garantizan la inclusión de todos los ciudadanos, incluidos migrantes y refugiados.
8. **ODS 11: Ciudades y Comunidades Sostenibles (Impacto Medio)** - El Ministerio apoya la construcción de comunidades sostenibles a través de políticas de inclusión social, aunque la relación es indirecta.
9. **ODS 12: Producción y Consumo Responsables (Impacto Bajo)** - Aunque no es un foco principal del Ministerio, las políticas de seguridad social pueden influir en patrones de consumo más sostenibles al garantizar que todos los ciudadanos tengan acceso a recursos básicos.
10. **ODS 13: Acción por el Clima (Impacto Bajo)** - Este objetivo no está directamente relacionado con el Ministerio, aunque las políticas de inclusión pueden influir en la resiliencia de las comunidades frente a los efectos del cambio climático.
11. **ODS 14: Vida Submarina (No Procede)** - Este ODS no tiene una relación directa con las competencias del Ministerio.
12. **ODS 15: Vida de Ecosistemas Terrestres (Impacto Bajo)** - Similar al ODS 14, no es un foco principal del Ministerio.
13. **ODS 16: Paz, Justicia e Instituciones Sólidas (Impacto Alto)** - El Ministerio contribuye significativamente a este ODS mediante la promoción de la justicia social, la inclusión de migrantes y refugiados, y el fortalecimiento de las instituciones que protegen los derechos de todos los ciudadanos.